



Numero de boletin: 29458

Fecha: 22/03/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

71379---DECRETO 622 / 2019 DECRETO / 2019-03-11  
71380---DECRETO 623 / 2019 DECRETO / 2019-03-11  
71388---DECRETO 625 / 2019 DECRETO / 2019-03-11  
71389---DECRETO 626 / 2019 DECRETO / 2019-03-11  
71390---DECRETO 627 / 2019 DECRETO / 2019-03-11  
71391---DECRETO 628 / 2019 DECRETO / 2019-03-11  
71392---DECRETO 629 / 2019 DECRETO / 2019-03-11  
71375---DECRETO 631 / 2019 DECRETO / 2019-03-11  
71378---DECRETO 632 / 2019 DECRETO / 2019-03-11  
71373---DECRETO 633 / 2019 DECRETO / 2019-03-11  
71376---DECRETO 634 / 2019 DECRETO / 2019-03-11  
71377---DECRETO 635 / 2019 DECRETO / 2019-03-11  
71383---DECRETO 645 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71369---DECRETO 647 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71370---DECRETO 648 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71371---DECRETO 649 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71372---DECRETO 650 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71374---DECRETO 651 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71382---DECRETO 652 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71381---DECRETO 653 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71399---RESOLUCIONES 11 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-20  
71400---RESOLUCIONES 12 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-20  
71386---RESOLUCIONES 13 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-20  
71387---RESOLUCIONES 14 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-20  
71396---RESOLUCIONES 26 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-03-19  
71253---RESOLUCIONES 311 / 2019 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD / 2019-03-07  
71398---RESOLUCIONES 358 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-12-13  
71394---RESOLUCIONES 46 / 2019 SIPROSA / 2019-02-20  
71384---RESOLUCIONES 53 / 2019 SIPROSA / 2019-02-25  
71395---RESOLUCIONES 56 / 2019 SIPROSA / 2019-02-26  
71385---RESOLUCIONES 65 / 2019 SIPROSA / 2019-03-06  
71393---RESOLUCIONES 66 / 2019 SIPROSA / 2019-03-06  
71397---RESOLUCIONES 7 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-01-09

## Sección Avisos

222525---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS  
222532---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
222533---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
222357---JUICIOS VARIOS / BANCO MACRO S.A. C/ NUÑEZ JOSE FERNANDO S/ COBROS  
222473---JUICIOS VARIOS / BARRIENTOS ENRIQUE E. Y O. C/ SEMILLA Y GANADO S.R.L. ,  
RECOLCITRUS S.R.L. Y LOMAS DEL SUR S.R.L. S/ DESPIDO. EXPTE. N°316/07  
222214---JUICIOS VARIOS / CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
VIENE DE C.C.C.8ANOM.-P/CONEXIDAD CON EXPTE.N°1916/99.  
221954---JUICIOS VARIOS / CASARES NESTOR IGNACIO S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
222369---JUICIOS VARIOS / CASTILLO S.A. C/ SOTELO JUAN FRANCISCO Y HERRERA DE ROJAS  
MARTINA Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
222358---JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO  
222275---JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA  
DE TUCUMAN S/ CANCELACION  
222404---JUICIOS VARIOS / ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO  
222514---JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA  
222493---JUICIOS VARIOS / "IBAÑEZ SUSANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"  
222379---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ DOMINGA DEL CARMEN S/ SUCESION-  
222301---JUICIOS VARIOS / JUICIO: NUÑEZ MARIA RAMONA C/ GONZALEZ JUAN AGUSTIN S/  
EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL  
222502---JUICIOS VARIOS / MENDIETA JUAN PEDRO C/ CORVALAN IMELDA LUCIA S/ DIVORCIO  
222311---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17  
222456---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CRUZ VILLENA GONZALO Y OTRO S/ COBRO  
EJECUTIVO. EXPTE. N° 895/18  
222476---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL  
222458---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL  
222474---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO FAMG S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
222470---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TORRES CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO",  
EXPEDIENTE N° 3634/18  
222383---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL  
222542---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA  
ANIBAL FRANCISCO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 659/14  
222384---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL MANGRULLO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL  
222417---JUICIOS VARIOS / ROBLES DANIEL ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA  
222418---JUICIOS VARIOS / ROQUE DANIEL CORREA  
222460---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 803/18  
222389---JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO S/ COBRO  
EJECUTIVO.

222204---JUICIOS VARIOS / SOSA EDUARDO NICASIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
222528---JUICIOS VARIOS / SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUESITIVA  
222450---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
222518---JUICIOS VARIOS / VALENZUELA REYES ARMANDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
S/RECURSO DE QUEJA POR APELACION DENEGADA  
222316---JUICIOS VARIOS / VICTOR HUGO ARAGON LITIS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
222393---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
09/19  
222548---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROV. AGUA - LICITACION PUBLICA N°  
01/2019  
222398---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N°  
01/19  
222399---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 03/19  
222507---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 08/2019  
222508---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 29/2019  
222496---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. DE S. M. DE TUC LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN  
N° 0371/S0P/19  
222454---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUC. DIRECCIÓN GENERAL DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC PUB RESOL N° 373/SAUS/19  
222455---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUCUMAN DIRECCIÓN GENERAL DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES LICIT PUB RESOL N° 0372/SAUS/196  
222511---REMATES / JUAREZ JULIO ALBERTO-LUNA DELFINA S/Z-SUCESION EXPTE. N° 2144/90  
222516---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL POR LA INTEGRACIÓN DEL JOVEN  
222529---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL ESPERANZA DE VIDA, DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE TUCUMAN - CENTRO ÚNICO  
222539---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN  
222556---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL DE AGUILARES  
222543---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA  
PROVINCIA DE TUCUMÁN  
222478---SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES  
222553---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO GENERAL BELGRANO AC  
222523---SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO FLORESTA AC  
222526---SOCIEDADES / COMERCIAL GREGRA S.AS  
222537---SOCIEDADES / COMUNICA S.A  
222554---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA UNION Y PROGRESO LTDA  
222538---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO 13 DE JUNIO LTDA  
222510---SOCIEDADES / HENE SA  
222530---SOCIEDADES / JFO SERVICIOS S.A.S.  
222535---SOCIEDADES / MOLINO TRIGOTUC S.A.  
222534---SOCIEDADES / MOMBA S.A  
222524---SOCIEDADES / PARTIDO 7 DE MAYO  
222546---SOCIEDADES / PARTIDO DESEMPLEADOS UNIDOS TUCUMAN  
222550---SOCIEDADES / PARTIDO POLÍTICO PROVINCIAL COMUNIDAD EN ORGANIZACIÓN  
222541---SOCIEDADES / PARTIDO PROPUESTA CIUDADANA  
222521---SOCIEDADES / PARTIDO "PROYECTO K"  
222544---SOCIEDADES / PARTIDO PROYECTO POPULAR

222545---SOCIEDADES / PARTIDO PROYECTO POPULAR  
222479---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL  
COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA  
222547---SOCIEDADES / TEXTIL NORTE S.R.L  
222527---SOCIEDADES / TUCUMAN PARA TODOS  
222517---SOCIEDADES / UNIDAD Y PROGRESO DE EL MANANTIAL  
222552---SUCESIONES / CLETO ALFREDO RAMON EZEQUIEL MARTINEZ  
222555---SUCESIONES / ELBA ELVIRA ROLDAN  
222536---SUCESIONES / FARIAS FRANCISCA DALINDA  
222551---SUCESIONES / FELIPE DIONICIO CASTRO  
222549---SUCESIONES / JOSE INOCENCIO ESCRIBANO  
222438---SUCESIONES / MARGARITA DEL CARMEN TRIGO  
222540---SUCESIONES / MARTA ESILDA SORIA  
222519---SUCESIONES / MIGUEL ALFREDO ROLDAN  
222520---SUCESIONES / MIGUEL EDUARDO CACERES  
222457---SUCESIONES / ROSA RASUK  
222442---SUCESIONES / TOLEDO MARIA ESTHER,  
222522---SUCESIONES / VICENTA ZULEMA OLIVERA  
222515---SUCESIONES / WALDINA JOSEFA MARTINEZ

**DECRETO 622 / 2019 DECRETO / 2019-03-11**

DECRETO N° 622/3 (SH), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 051/370-I-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual gestiona la incorporación al Presupuesto General 2019, de los fondos remanentes correspondientes a los Recursos 12941, 17435, 24412 y 22434, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019, en tanto que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, corresponde dictar la pertinente medida administrativa; y además se debe disponer las respectivas excepciones tanto del Artículo 1° como del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 14, Tesorería General de la Provincia a foja 15, Dirección General de Presupuesto a foja 16/17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 406 del 22 de febrero de 2019, adjunto a foja 19 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 66 - INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA y MUTUAL, Programa 11 - U.O. N° 850 Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, Finalidad/Función 020, Subprograma 00,

1) Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 850: Instituto Provincial de Acción Cooperativa y mutual incorporando:

- El Recurso 34619: Remanente Rec. 12941, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$5.253,22), y la Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente \$5.253,22

- El Recurso 34621: Remanente Rec. 17435, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$102.748,73) y las siguientes Partidas Subparciales:

. 299: Otros no especificados precedentemente \$16.000.00

. 399: Otros no especificados precedentemente \$86.748,73

\$102.748,73

- El Recurso 34511: Remanente Rec. 24412 por la suma de PESOS VEINTE MIL SETENTA y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.074,35), y la Partida Subparcial 437: Equipos de Oficina y muebles \$20.074,3:

2) Proyecto 01: Remodelación de edificios, Obra 51: Remodelación de edificios, incorporando

- El Recurso 34622 - Remanente Rec. 22434 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$213.718,82) y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$213.718,82

ARTICULO 2°.- Exceptúanse de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$5.253,22) - Recurso 34619 -; y de las disposiciones del Artículo 5° del citado decreto la suma de PESOS VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.074,35) - Recurso 34511.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 14 inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 623 / 2019 DECRETO / 2019-03-11**

DECRETO N° 623/3 (SH), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 169/375-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona la incorporación del saldo remanente del Financiamiento: 244117 -Del Sector Privado, al Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019, en tanto que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9 y 22, Tesorería General de la Provincia 23, Dirección General de Presupuesto a fojas 24 y 25 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 397 del 22 de febrero de 2019, adjunto a foja 27 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, Programa 11 - U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA y DESAFROLLO URBANO, Finalidad/ Función 371, Subprograma 00: INCORPORANDO el Recurso 34647 - Remanente Rec. 24411 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$281.967.427,39).

Incrementando:

. Proyecto 02 PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

- Obra 51 Programa Federal Plurianual, Partida Subparcial: 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$4.967.427,39

- Obra 57 166 Viv. e Inf. En Lomas de Tafí, Partida Subparcial: 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$3.000.000,00

- Obra 58 126 Viv. e Inf. en Yerba Buena, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$5.000.000.00

- Obra 59 729 Lotes B° Néstor Kirchner, Partida Subparcial: 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$1.000.000,00

- Obra 60 Adic. 729 Lotes en B° Néstor Kirchner, Partida Subparcial: 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$1.000.000,00

- Obra 61 140 Viv. e Inf. en Villa Mariano Moreno II, Partida Subparcial: 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$20.000.000,00

- Obra 62 180 Viv. e Inf. en San Andrés III, Partida Subparcial: 421

Construcciones en Bienes de Dominio Privado, \$8.000.000,00  
- Obra 63 180 Viv. e Inf. en San Andrés IV, Partida Subparcial: 421  
Construcciones en Bienes de Dominio Privado, \$12.000.000,00  
- Obra 64 200 Viv. e Inf. en San Andrés, Partida Subparcial: 421 Construcciones  
en Bienes en Dominio Privado \$30.000.000,00  
- Obra 65 209 Lotes con Serv. en Río Seco, Partida Subparcial: 421 Construcciones  
en Bienes de Dominio Privado \$1.000.000,00  
- Obra 66 125 Viv. e Inf. en Las Talitas I, Partida Subparcial: 421  
Construcciones en Bienes de Dominio Privado, \$2.000.000,00  
- Obra 67 125 Viv. e Inf. en Las Talitas II, Partida Subparcial: 421  
Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$2.000.000,00  
- Obra 68 125 Viv. e Inf. en Las Talitas III, Partida Subparcial: 421  
Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$5.000.000,00  
- Obra 69 125 Viv. e Inf. en Las Talitas IV, Partida Subparcial: 421  
Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$5.000.000,00  
- Obra 70 50 Viv. e Inf. en Aguilares, Partida Subparcial: 421 Construcciones en  
Bienes de Dominio Privado \$20.000.000,00  
. Proyecto 10 PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZA. DE VILLAS Y ASENTAM. PRECARIOS.  
- Obra 55 - 2500 Viv. e Inf. en Manantial Sur, Partida Subparcial: 421  
Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$2.000.000,00  
. Proyecto 14 PLAN NACIONAL DE VIVIENDA  
- Obra 51 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noreste I, Partida  
Subparcial: 421 Construcciones En Bienes De Dominio Privado, \$30.000.000,00  
- Obra 52 100 Viv. e Infraest. en Sm de Tucumán - Sector Noreste II, Partida  
Subparcial: 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, \$30.000.000,00  
- Obra 54 100 Viv. e Infraest. en Sm de Tucumán- Sector Noroeste I, Partida  
Subparcial: 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, \$30.000.000,00  
- Obra 55 100 Viv. e Infraest. en Sm de Tucumán - Sector Noroeste II, Partida  
Subparcial: 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, \$30.000.000,00  
- Obra 56 100 Viv. e Infraest. en Sm de Tucumán - Sector Noroeste III,  
\$20.000.000,00  
- Obra 57 100 Viv. e Infraest. en Sm de Tucumán - Sector Sureste I, Partida  
Subparcial: 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, \$20.000.000,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo  
a las disposiciones establecidas por el Artículo 14 inciso a) de la Ley N° 9138 -  
Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71388

**DECRETO 625 / 2019 DECRETO / 2019-03-11**

DECRETO N° 625/3 (SH), del 11/03/2019.

EXPEDIENTE N° 45/195-A-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para dar cumplimiento al Convenio de Pasantías, más gastos de funcionamiento correspondientes al mes de febrero de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 449 del 26 de febrero de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71389

**DECRETO 626 / 2019 DECRETO / 2019-03-11**

decreto N° 626/3 (SH), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 0019/109-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio de Salud Ocupacional Provincial - S.E.S.O.P.-, gestiona incremento presupuestario en la Partida Subparcial 321 "Alquiler de Edificios y locales", por la suma de \$1.750.000.-, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de contar con crédito suficiente, para afrontar el pago de alquiler del inmueble ubicado en calle Monteagudo N° 642, donde funcionan las oficinas administrativas de la repartición.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-, resulta menester efectuar las adecuaciones presupuestarias tendientes a incorporar la partida respectiva y además exceptuar el monto a otorgar de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de Enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupueste a fs. 9, Contaduría General de la Provincia a fs. 10, y en mérito al dictamen Fiscal N° 0416 del 25 de febrero de 2019, adjunto a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Sub-Parcial 399, Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2.- Incorpórase en la Jurisdicción 03 "SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 27 "U.O. N° 090- Servicio de Salud Ocupacional Provincial", Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 090 - Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Partida Subparcial 321 "Alquiler de Edificios y Locales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de Enero de 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71390

**DECRETO 627 / 2019 DECRETO / 2019-03-11**

DECRETO N° 627/3 (SH), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 36/385-I-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo solicita incremento presupuestario del recurso remanente, por la suma de \$3.509,43; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo el incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad como tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs, 6, Tesorería General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 417 del 25 de febrero de 2019, adjunto a fs. 11 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, incrementando el Recurso 34572 - Remanente Rec. 17443, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.509,43) y el Programa 12 - Proyecto de Fortalecimiento Operativo Agencias de Desarrollo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - Proyecto de Fortalecimiento Operativo Agencias de Desarrollo, Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.509,43).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 628 / 2019 DECRETO / 2019-03-11**

DECRETO N° 628/3 (SH), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 387/170-DJ-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Hortensia del Carmen Fara, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 264 del 11 de mayo de 2018, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 10 a 14, recaída en el Juicio "Fara Hortensia del Carmen C/Provincia de Tucumán S/Amparo-Expte. N° 485/15", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce a la actora del juicio el derecho a la movilidad previsional en la proporción del 84% del haber del cargo activo; y en consecuencia deberá abonar las sumas mensuales correspondientes, conforme los derechos y la movilidad en el porcentaje adquiridos.

Que a fojas 22/23, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, conforme la escala salarial vigente a noviembre 2018 para el personal del Poder Judicial, el haber previsional en la suma de \$59.536,25 y en la suma de \$16.275,54 el Código 040-556, y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 27, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y además informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040 - 556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado, debiéndose, aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto el foja 28, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 385 del 22 de febrero de 2019, adjunto a foja 30, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.275,54), a favor de la señora Hortensia del Carmen Fara Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Fara Hortensia del Carmen C/Provincia de Tucumán S/Amparo-Expte. N° 485/15" de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 264 del 11 de mayo de 2018, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71392

**DECRETO 629 / 2019 DECRETO / 2019-03-11**

DECRETO N° 629/3 (SH), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 327/618-S-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, correspondiente a marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial, en el Artículo 4°, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales, o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 485 del 1 de marzo de 2019, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente a marzo de 2019.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019, quedando facultada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71375

**DECRETO 631 / 2019 DECRETO / 2019-03-11**

DECRETO N° 631/3 (ME), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 1228/369-S-2018

VISTO que por las presentes actuaciones la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM) gestiona el pago de las facturas, correspondientes a los periodos 5°, 6°, 9° y 10° de 2018, por los servicios de agua y cloaca prestados a inmuebles pertenecientes a entidades religiosas, en el marco de la ley N° 7528; Y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 3/15 se adjunta detalle analítico de la deuda reclamada que asciende a la suma total de \$881.531,49 el que fue auditado -a Fs. 19/21- por la Dirección General de Auditoría, sin formular observaciones.

Que a foja 1 a interviene la Contaduría General de la Provincia y a foja 22 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso previsto en el artículo 4° del la Ley N° 7528, resulta menester proceder de conformidad a lo solicitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 400 del 22 de febrero de 2019, adjunto a foja 27 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$881.531,49) a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN S.A.P.E.M. por los servicios de agua y cloacas prestados a inmuebles pertenecientes a entidades religiosas, correspondientes a los períodos 5°, 6°, 9° y 10° de 2018, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 7528.

ARTICULO 2°: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- Programa 93: -Erogaciones Varias- Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: -Erogaciones Corrientes- Partida Subparcial 519 -Transferencias a empresas privadas- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2019, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71378

**DECRETO 632 / 2019 DECRETO / 2019-03-11**

DECRETO N° 632/3 (ME), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 95/116/2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección del Archivo Histórico de la Provincia acompaña nota dirigida a esa dependencia por la Sra. Nélide del Huerto Lencina, quien expresa su voluntad de donar un ejemplar del Álbum General de la Provincia de Tucumán, en el primer centenario de la Independencia, y

CONSIDERANDO:

Que la referida dirección manifiesta que dicho libro es de un valor histórico incalculable porque son muy pocos los ejemplares que se publicaron y que se encuentra fuera de circulación y señala que el Archivo cuenta con un solo original y tener un segundo ejemplar posibilitará que pueda ser prestado al público.

Que a foja 2 obra nota de la Sra. Lencina y a foja 4 la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen de su competencia.

Que a foja 7 el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, informa que al no existir reglamentación sobre la donación de bienes al fisco, la oferta debe ser canalizada a través del Ministerio de Economía, Que la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera- derogó la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 56/17) y toda otra norma que se oponga a ella, por lo que al no contemplar disposición alguna sobre la materia es el Poder Ejecutivo, como Jefe de la Administración Provincial (artículo 101 de la Constitución Provincial), quien podrá aceptar la donación ofrecida.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 304 del 15 de febrero de 2019, obrante a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la donación ofrecida por la Sra. Nélide del Huerto Lencina, D.N.I. N° 6.630.444, consistente en el libro "Gran Panorama Argentino- 1er Centenario- 1910", tapa roja, letras doradas, hojas A2, impresiones color, blanco y negro, que perteneciera a su familia desde 1910 aproximadamente, adquirido por su abuelo Lisandro Gutiérrez, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: Dánse las gracias a la Sra. Nélide del Huerto Lencina por tan importante donación.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 633 / 2019 DECRETO / 2019-03-11**

DECRETO N° 633/3 (ME), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 52702/376-D-2017-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación del segundo llamado a la licitación pública N° 33/17 realizada por la Dirección General de Rentas (DGR) para la adquisición de insumos informáticos en base a un presupuesto estimado de U\$S38.984; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto licitatorio se llevó a cabo conforme a la autorización dispuesta mediante Decreto N° 4045/3(ME) del 26 de noviembre de 2018, cuya copia se adjunta a Fs. 300/302 de autos.

Que a Fs. 311/312 se agregan constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y a Fs. 409/410 de la publicación efectuada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública en el Portal Web Oficial de la Provincia como así también la comunicación remitida al diario local, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto-Acuerdo N° 22/1-09.

Que en el Acta de Apertura -agregada a foja 368- consta que se presentaron dos (2) ofertas: la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA SRL y la firma EL ESTUDIO de Gabriela Patricia Anna, detallándose además la documentación que integra sus propuestas y que se agregan a Fs. 316/367.

Que a fs. 390/393 se agrega cuadro comparativo de las ofertas y Dictamen efectuado por la Comisión de Preadjudicación en el que se manifiesta que ambas ofertas resultan admisibles y que los ítems 9, 11, 16, 20, 21 y 25 no se adjudican ya que los valores cotizados exceden en un alto margen el valor del presupuesto estimado para cada uno de ellos, por lo que aconseja declararlos fracasados.

Que con respecto al ítem 22, la citada comisión aconseja declararlo desierto, en razón de que ninguno de los oferentes lo cotizó.

Que asimismo, la mencionada comisión aconseja adjudicar -por ser el precio más conveniente- a la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL el ítem 8 por un monto total de U\$S 3.050 y a la firma El Estudio (de Gabriela Patricia Anna) los ítems 1 a 7, 10, 12 a 15, 17 a 19, 23 y 24 por la suma total de U\$S 22.437,30.

Que a foja 395 se agrega informe del Servicio Administrativo Financiero de la DGR.

Que el presente caso encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 55° de la ley N° 6970 -de Administración Financiera (modificada por la ley N° 8716) y Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 (Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial).

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la escala de contrataciones, fijada mediante Decreto N° 1.635/3(ME)-2018, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga acerca de lo solicitado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 398, la Dirección General de Presupuesto a foja 399 y en mérito al dictamen fiscal N° 337 del 15 de febrero de 2019, adjunto a Fs. 403/404 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el segundo llamado de la licitación pública N° 33/17 llevada a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para la adquisición de insumos informáticos y adjudíquese la provisión de los mismos a las firmas Soluciones Informáticas Sigma SRL y El Estudio (de Gabriela Patricia Anna) de acuerdo al detalle y por los montos que se indican en el anexo que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo aconsejado -a Fs. 392/393- por la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 2º: Decláranse desierto el ítem 22 y fracasados los ítems 9, 11, 16, 20, 21 y 25, de acuerdo a lo aconsejado -a Fs. 392/393- por la Comisión de Preadjudicación

ARTICULO 3º: Impútese la presente erogación que asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (U\$S 25.487,30) a la Jurisdicción 19 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 1, Unidad de Organización 490 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 296 -REPUESTOS y ACCESORIOS- Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2019, quedando facultado el SAF de la DGR para emitir las correspondientes órdenes de pago, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 161 del 11/08/2009 emitida por la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 4º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de Tucumán.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.:

ITEM - CANT DETALLE PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL

8 - 10 Fusores originales para impresoras Lexmark modelo MS811/812

U\$S 305,00 U\$S 3.050,00

TOTAL: U\$S 3.050,00

EL ESTUDIO (de Gabriela Patricia Anna):

ITEM - CANT. DETALLE PRECIO PRECIO TOTAL UNITARIO

1 - 25 Kit de actualización para PC compuesto de:

. Procesador tipo Intel I3 o superior de última generación.

. Placa madre compatible con el procesador ofertado

. Memoria RAM de 4GB, DDR3 tipo Kingston

U\$S 413,00 U\$S 10.325,00

2 - 10 Kit de gabinete (para PC) tipo torre, con fuente de alimentación con capacidad de 500W o superior Magnum Tech y Lector de Tarjeta U\$S 51,00 U\$S510,00

3 - 30 Discos rígidos (HDD) SATA II de 500GB o superior U\$S 66,30 U\$S 1.989,00,

4 - 15 Cargadores para Notebook, tipo Lenovo de 19V-4 U\$S 42,10 U\$S 631,50

5 - 30 Fuentes de alimentación para PC con capacidad de 500W o superior U\$S 15,00

U\$S 450,00

- 6 - 10 Lectgrabadora de CD/DVD (interna) para PC U\$S 21,00 U\$S 210,00
  - 7 - 10 Fusores originales para impresoras Lexmark modelo T652/654 U\$S 207,00 U\$S 2.070,00
  - 10 - 10 Swicht de 8 bocas o superior, tipo HP o 3com U\$S 266,00 U\$S 2.660,00
  - 12 - 30 Cables SATA de datos U\$S 0,92 U\$S 27,60
  - 13 - 20 Cables de alimentación de 220V, tipo trebo!. U\$S 4,70 U\$S 94,00
  - 14 - 20 Cables VGA U\$S 3,94 U\$S 78,80
  - 15 - 10 Placa de red PCI 10/100/1000 U\$S 12,63 U\$S 126,30
  - 17 - 5 Transformadores de 5V - 2A U\$S 6,10 U\$S 30,50
  - 18 - 10 Transformadores de 12V - 2A U\$S 7,30 U\$S 73,00
  - 19 - 10 Discos SATA con capacidad de 2TB U\$S 89,00 U\$S 890,00
  - 23 - 12 Memoria RAM con capacidad de 8GB DDR3 tipo Kingston 1600 Mhz o superior U\$S 115,30 U\$S 1.383,60
  - 24 - 6 Memoria RAM "SODIMM" con capacidad de 8 GB DDR3 tipo Kingston 1333 Mhz o superior U\$S 148,00 U\$S 888,00
- TOTAL: U\$S 22.437,30

Aviso número 71376

**DECRETO 634 / 2019 DECRETO / 2019-03-11**

DECRETO N° 634/3 (ME), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 93/126-CCT-2018.

VISTO que por estos actuados la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, gestiona aprobación del gasto y autorización de pago de la suma de U\$S 285,41.-, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la adjunta factura N° 20563 (fs. 02), emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp., en concepto de reintegro de gastos por trabajos de impresión realizados en el marco de la reunión de coordinación llevada a cabo los días 07 al 09 de noviembre de 2018, en relación al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A 1702 - previsto en la Cláusula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

Que el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, en su carácter de arquitecto ejecutivo del proyecto, agrega resumen, factura y detalle de gastos efectuados (fs. 02/07)

Que a fs. 23 la Subdirección de Administración de la SEOP efectúa la estimación en pesos de los conceptos a pagar correspondientes, la que asciende a fa suma de \$21.360.-1

Que de los términos del contrato suscripto se desprende que los pagos de los gastos convenidos deben efectuarse en dólares estadounidenses quedando a cargo de la Provincia las comisiones, gastos bancarios e impuestos, conceptos estos últimos con cancelación que debe efectuarse en pesos.

Que a los fines de instrumentar el pago, deben considerarse asimismo las fluctuaciones en la cotización del dólar estadounidense, por todo lo cual resulta; necesaria la emisión de un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, de conformidad a lo previsto en el artículo 89 inciso j) punto II, apartado a) del Decreto 1080/3(ME)-2007.

Que a fs. 13 Contaduría General de la Provincia realiza informe de su competencia y a fs. 19 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que atento a lo expuesto precedentemente resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa que disponga la aprobación del gasto la autorización pertinente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para realizar el pago de acuerdo a las disposiciones de los organismos técnicos citadas precedentemente. Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 474 del 01/03/2019 obrante a fs. 21/22,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto emergente de la Factura N° 20563 emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. (fs. 02) y autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a abonar el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

(u\$s 285,41), a favor de la citada firma -Número de Cuenta: 7310211 - TD CANADA TRUST- Halifax Nava Scotia CANADA - SWIFT: TDOMCATTTOOR, en concepto de reintegro de gastos por trabajos de impresión realizados en el marco de la reunión llevada a cabo los días 07 al 09 de noviembre de 2018, en relación al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A 1702 - previsto en la Cláusula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a afrontar el pago correspondiente a impuestos, retenciones o gravámenes argentinos, y demás gastos previstos en la Cláusula Novena del Contrato citado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$21.360), a fin de afrontar las erogaciones dispuestas en el presente Decreto, sujeto a oportuna rendición de cuentas en base a la documentación respaldatoria de los pagos que se efectúen.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que en oportunidad de la rendición de cuentas del presente anticipo, el gasto deberá registrar la siguiente estructura presupuestaria: Jurisdicción 21 -SAF ME SUBD. ADM. S.E. OBRAS PUBLICAS- Programa 13 -SEOP Obras de Infraestructura-, Finalidad/Función 372, Subprograma 00-, Proyecto 02- Obras de Infraestructuras Varias II-, Obra N° 80 -Centro Cívico de la Provincia-, Partidas Subparciales: 341- Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad- y 355- Comisiones y Gastos Bancarios, según corresponda, Fuente de Financiamiento 34528 Remanente Recurso 22418-, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- Dése oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 635 / 2019 DECRETO / 2019-03-11**

DECRETO N° 635/3 (ME), del 11/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 101/126-CCT-2018.

VISTO que por estos actuados la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, gestiona aprobación del gasto y autorización de pago de la suma de U\$S 224.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la adjunta factura N° 20567 (fs. 02), emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp., en concepto de la Cuota N° 2 de la Etapa de Diseño Esquemático correspondiente al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A1702 - previsto en la Clausula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

Que la Resolución N° 09/3(SO) (fs. 174/175) de fecha 10/01/2019 convalida la Resolución 12/18 de la UREP del 21/12/2018 que aprueba el informe de avance de un 60% de la etapa de Diseño Esquemático llevado a cabo por el mencionado estudio, por haber sido presentado en tiempo y forma y conforme a las condiciones contractuales y leyes vigentes.

Que a fs. 184 la Subdirección de Administración de la SEOP efectúa a estimación en pesos de los conceptos a pagar correspondientes a esta etapa del contrato, la que asciende a la suma de \$14.070.200.

Que de los términos del contrato suscripto se desprende que los pagos de los honorarios convenidos deben efectuarse en dólares estadounidenses quedando a cargo de la Provincia las comisiones, gastos bancarios e impuestos, conceptos estos últimos con cancelación que debe efectuarse en pesos.

Que a los fines de instrumentar el pago, deben considerarse asimismo las fluctuaciones diarias en la cotización del dólar estadounidense, por todo lo cual resulta necesaria la emisión de un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios encuadrado en la excepción prevista en el artículo 89 inciso j) punto II, apartado a) del Decreto 1080/3(ME)-2007.

Que a fs. 178/179 Contaduría General de la Provincia realiza informe de su competencia y a fs. 180 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que atento a lo expuesto precedentemente resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa que disponga la aprobación del gasto y a autorización pertinente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para realizar el pago de acuerdo a las disposiciones de los organismos técnicos citados precedentemente.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 481 del 01/03/2019 obrante a fs. 182/183.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto emergente de la Factura 20567 emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. (fs.02) y autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a abonar el importe

de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (u\$s 224.000), a favor de la citada firma -Número de Cuenta: 7310211 - TD CANADA TRUST - Halifax Nova Scotia CANADA - SWIFT: TDOMCATTTOOR, en concepto de la Cuota N° 2 de la Etapa de Diseño Esquemático correspondiente al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A1702 - previsto en la Clausula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por ley N° 9.059.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a afrontar el pago correspondiente a impuestos, retenciones o gravámenes argentinos, y demás gastos previstos en la Cláusula Novena del Contrato citado precedentemente.

ARTICULO 3°. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Publicas, a emitir un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$14.070.200), a fin de afrontar las erogaciones dispuestas en el presente Decreto, sujeto a oportuna rendición de cuentas en base a la documentación respaldatoria de los pagos que se efectúen.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que en oportunidad de la rendición de cuentas del presente anticipo, el gasto deberá registrar la siguiente estructura presupuestaria: Jurisdicción 21-SAF ME SUBD. ADM. S.E. OBRAS PUBLICAS- Programa 13 - SEOP - Obras de Infraestructura-, Finalidad/Función 372, Subprograma 00-, Proyecto 02- Obras de Infraestructuras Varias II-, Obra N° 80- Centro Cívico de la Provincia - Partida Subparcial: 341 -Estudios Investigaciones y Proyectos de Factibilidad- y Partida Subparcial: 355- Comisiones y Gastos Bancarios, Fuente de Financiamiento 34528 Remanente Recurso 22418 -Cuenta Pagadora N° 43896/8-, del Presupuesto General 2019, según corresponda.

ARTICULO 5°.- Dése oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 645 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 645/14 (MGyJ), del 12/03/2019.-

VISTO el Decreto N° 2466/14 (MGJyS) del 26 de agosto de 2014 y su ratificatorio N° 4484/14 (MGyJ) del 27 de diciembre de 2017; y CONSIDERANDO:

Que mediante citados instrumentos se designa a la CPN Corina Eugenia Lobo Colombres en el cargo de Directora de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, nivel funcionario de conducción.

Que por Decreto N° 1827/3(SH) del 05 de junio de 2018 aw transfiere a la CPN Corina Eugenia Lobo Colombres, de la Unidad de Organización N° 990: ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO a la Unidad de Organización N° 230: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, para ocupar un cargo categoría 22 en el citado Ministerio. Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 2466/14 (MGJyS) del 26 de agosto de 2014 y su ratificatorio Decreto N° 4484/14 (MGyJ) del 27 de diciembre de 2017, donde dice: "Directora de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia; (Categoría 24 - Nivel Funcionarios de Conducción), a la CPN Corina Eugenia LOBO COLOMBRES, DNI N° 20.433.781" debe decir: "Directora de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia; (Categoría 24 - Interina), a la CPN Corina Eugenia LOBO COLOMBRES, DNI N° 20.433.781", a partir de la fecha del Decreto N° 1827/3(SH) del 05 de junio de 2018.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo 1° es con retención de su cargo categoría 22 de planta permanente en jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Justicia, del cual es titular.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71369

**DECRETO 647 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 647/1, del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 1594/112-T-2018

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, informa que el señor Carlos Oscar Rodríguez, D.N.I. N° 05.396.054, con prestación de servicios en la Secretaría de Estado de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, ha obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) - Unidad de Atención Integral (UDAI) - Jujuy, la cual notifica a la Dirección General de Recursos Humanos que el Sr. Rodríguez, agente de la Administración Pública Provincial, ha obtenido su beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 3406 de fecha 11/12/2018, emitido por Fiscalía de Estado (fs. 4), corresponde se disponga el cese del agente, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminada las funciones del señor Carlos Oscar Rodríguez, D.N.I. N° 05.396.054, de la Secretaría de Estado de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial).

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso del agente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71370

**DECRETO 648 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 648/1, del 12/03/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la "Agrupación Convergencia y Solidaridad del Sur", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la "Agrupación Convergencia y Solidaridad del Sur", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$135.000.- (Pesos cientos treinta y cinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71371

**DECRETO 649 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 649/1, del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 331/110-F-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Virgen de la Merced Redentora de Cautivos, Personería Jurídica Resolución N° 104/13 DPJ de fecha 13/05/2013, con domicilio en calle San Lorenzo N° 441- 3er Piso- Oficina 1, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es a los fines de afrontar los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la institución, la cual cuenta con un grupo de profesionales y voluntarios, que brindan servicios de recuperación, rehabilitación y reinserción social y laboral de personas con problemas de consumo en nuestra provincia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Virgen de la Merced Redentora de Cautivos, Personería Jurídica Resolución N° 104/13 DPJ de fecha 13/05/2013, con domicilio en calle San Lorenzo N° 441- 3er Piso- Oficina 1, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$235.053.- (Pesos doscientos treinta y cinco mil cincuenta y tres), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 650 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 650/1 (FE), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 439/170-R-2001.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago conforme Sentencia recaída en autos: "Díaz Antonio Raúl y Otros C/I.P.S.S.T.

S/Inconstitucionalidad de la Ley 5.066" que tramitaron ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia N° 388 de fecha 15 de octubre de 1996 obrante a fs. 6/7 se dispuso declarar la inconstitucionalidad de la Ley N° 5.066 y en consecuencia hacer lugar a la demanda y condenar al I.P.S.S.T. a abonar la suma que surja de la planilla a confeccionarse conforme las condiciones y modalidades establecidas en la ley N° 6.271.

Que a fs. 52 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, informa que según los registros en su sistema Lex Doctor no se encontraron datos de juicios iniciados por los Sres. Antonio Raúl Díaz y Daniel Arturo Sánchez, informado; sin embargo, que según consta a fs. 2, habrían iniciado un juicio contra el I.P.S.S.T.

Que según constancias de autos el pago dispuesto por la Sentencia N° 388 de fecha 15 de octubre de 1996 no se hizo efectivo, por lo que corresponde establecer el plazo de prescripción aplicable al caso.

Que al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en Sentencia N° 712 de fecha 14 de agosto de 2006, en el Juicio Caratulado "Décima Juan Carlos vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ cobros (Sumarios)", consideró que a partir del acto de reconocimiento de la accionada, comienza a correr un plazo de prescripción distinto al originario. Ello, conforme a lo previsto en el artículo 4.036 del Código Civil que dispone que en todos los casos del artículo citado, dejará de correr la prescripción cuando haya habido ajuste de cuenta aprobada por escrito".

Que esta es la posición sostenida por la Jurisprudencia de nuestros Tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil, para prescribir por causa concomitante o sobrevinientes al nacimiento de la acción, de modo tal que, durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desaparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al periodo transcurrido con anterioridad (arts. 3983 C.C)"

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil, pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evita la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente,

es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes del derecho. Que el artículo 2.537 del Código Civil y Comercial, es una norma de derecho transitorio que regula la modificación de los plazos, respecto una ley posterior. Así los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior. Sin embargo, si por esa ley (la derogada) se requiere mas tiempo que el que fijan las leyes nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurre el tiempo de vigencia por las nuevas leyes, contados desde el día de su vigencia.

Que aclara la norma, que si el plazo fijado por la ley antigua finaliza antes que el nuevo plazo contado a partir de la vigencia de la nueva ley, se mantiene el plazo de prescripción de la ley anterior.

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (5 años) pare que prescriba la acción destinada a reclamar un derecho (artículo 2.560), ella no resulta aplicable en la especie por expresa disposición del artículo 2537 in fine, ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de 10 años previsto en la ley anterior se encontraba cumplido en exceso.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.452 de fecha 29 de octubre de 2015 obrante a fs. 53/54 de autos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase, por encontrarse prescripta la deuda, la solicitud de pago de los créditos reconocidos mediante Sentencia N° 388 de fecha 15 de octubre de 1996 en autos: "Díaz Antonio Raúl y Otros C/I.P.S.S.T S/Inconstitucionalidad de la Ley 5.066" que tramitaron ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, ello, conforme lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publique en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 651 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 651/1 (FE), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 325/170-P-05.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de los créditos reconocidos a la señora Regina Estela Claraso de Papa en el Juicio: "Salmoiraghi, Carlos César y Otros vs Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo", tramitado ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/15 se agrega copia de la Sentencia de fondo N° 232 de fecha 14 de Junio de 2000, que hace lugar a la demanda interpuesta contra el Instituto de Precisión y Seguridad Social de la Provincia y del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, estableciendo que deberá tomarse para el cálculo de los haberes previsionales el total de la remuneración establecida para los funcionarios alcanzados por el Decreto N° 74/3 de fecha 16 de enero de 1992, desde la fecha de su vigencia y hasta el 1 de septiembre de 1995, conforme Decreto Acuerdo N° 125/3(SH)-95. Se condena a la demandada a pagar a favor de los actores el monto de la planilla de liquidación que surja en la forma, modalidades y condiciones establecidas en la Ley N° 6.987.

Que a fs. 108 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, informa que la causa judicial se encuentra paralizada y sin movimiento desde fecha anterior al año 2009.

Que de las constancias de autos surge que el pago requerido no se hizo efectivo por lo que, atento el tiempo transcurrido, corresponde establecer el plazo de la prescripción aplicable al caso.

Que cabe destacar que a partir del 1 de agosto de 2015 entró en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994, cuyo artículo 2.537 contiene una norma específica de derecho temporal referida a la modificación de los plazos por ley posterior que establece que los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la ley anterior. Aclarando sin embargo que, si por la ley derogada se requiere más tiempo que el que fijan las nuevas leyes, los plazos quedarán cumplidos una vez que transcurra el tiempo designado por las nuevas leyes, contados desde el día de su vigencia, excepto que el plazo de la ley antigua finalice antes, en cuyo caso se mantiene el de la ley anterior.

Que en el presente caso, el plazo de prescripción de 10 años establecido en el artículo 4.023 del Código Civil ya se encontraba cumplido al momento de entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial.

Que el plazo de 10 años hay que adicionarle el lapso de un año por la suspensión, por una sola vez, del plazo de prescripción por la presentación del reclamo de fs. 1 de fecha 11 de marzo de 2.005, conforme a lo establecido por el 2° párrafo del artículo 3.986 del Código Civil.

Que ésta es la posición sostenida por la Jurisprudencia de nuestros Tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento

de la acción, de modo tal que, durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desaparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (art. 3.983 C.C.)" (CSJT Sentencia N° 804/1.996 en autos "Pedraza, Alejo vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo").

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil, pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evitar la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el art. 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II, p. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10, p 5; AAW, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007. T.I, ps. 44 y 45).

Que por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de Tucumán consideró que en el texto de la Ley N° 6.271 no existe ninguna mención a la suspensión de la prescripción. Agrega que, aún colocándonos en la hipótesis de que fuera cierto que la consolidación de deudas dispuesta por Ley N° 6.271 le impedía al actor demandar el pago de su crédito, la solución que el ordenamiento jurídico pone a disposición del acreedor no es la suspensión de la prescripción sino su dispensa (artículo 3.980 C. Civil). La dispensa de la prescripción cumplida es una excepcional causa de excusabilidad del transcurso del tiempo por la existencia de algún impedimento legal o fáctico, por considerarse que la inactividad incurrida al tiempo de operarse la prescripción es inimputable. Si fuese cierto que la Ley N° 6.271 supone una valla infranqueable a la vía judicial, el actor podía haber oportunamente solicitado al juez, previa demostración de que realmente existió un impedimento de derecho para demandar su crédito, que lo libere de las consecuencias de la prescripción cumplida. (CSJT -Sala Laboral y Contencioso Administrativo- Sentencia N° 581-2015).

Que en el presente caso, el plazo de prescripción de 10 años, más 1 año de suspensión con motivo del reclamo de fs. 1, se computa a partir de la fecha en que quedó firme la planilla, según surge de la cédula de notificación del 30 de abril de 2002 (fs. 3). En consecuencia, a la fecha se encuentra prescripta la acción para el ejercicio de cualquier derecho que le hubiere correspondido a la actora.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.037 de fecha 30 de agosto de 2017, obrante a fs. 111/112,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desestimase, por encontrarse prescripta la deuda, la solicitud de pago de los créditos, efectuada por la señora Regina Estela Claraso de Papa, reconocidos en el Juicio: Salmoiraghi, Carlos César y Otros vs Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo", tramitado ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 652 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 652/4 (SENAYF), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 860/425-F-2019

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria, por la suma de \$400.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la necesidad de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de contar con dichos fondos a fin de que los mismos sean destinados a atender prioritariamente pedidos en los que se requiere responder a la población de manera urgente, como casos de solicitud de pasajes aéreos para traslados a centros asistenciales, el cumplimiento de amparos en juicios contra la Provincia, los eventuales fenómenos meteorológicos que afectan a la población, siendo necesario en dichos casos la provisión de chapas, camas, colchones, frazadas, entre otros.

Que a fs. 03 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de su competencia.

Que a fs. 06 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia, y a fs. 07 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 10 obra Dictamen N° 467 del 27/02/2019 emitido por Fiscalía de Estado.

Que el art. 89 inc. J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, dispone que se podrán anticipar fondos para gastos determinados y que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operación N° 217, por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), en concepto de Anticipo para Gastos Determinados, destinados a la ejecución de ayudas sociales que necesitan ser resueltas de manera urgente por la citada Secretaría de Estado.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71381

**DECRETO 653 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 653/4 (MDS), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 554/425-T-2019

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de una Orden de Pago Extrapresupuestaria, por la suma de \$300.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo mencionado será destinado a dar trámite prioritario a la cobertura de subsidios, resultantes de la intervención de las distintas Secretarías de Estado dependientes del Ministerio de Desarrollo Social frente a situaciones sociales, que por sus características se consideran de emergencia (salud, siniestros, violencia, reserva de pasajes, etc.), lo cual amerita una gestión diferencial, al disponer de manera inmediata de los fondos, sin necesidad de emitir una orden específica para cada expediente.

Que a fs. 05 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 06 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 11 obra Dictamen N° 480 del 01/03/2019 emitido por Fiscalía de Estado.

Que el art. 89 Inc. J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, Reglamentario de la Ley N° 6970, dispone que se podrán anticipar fondos para gastos determinados y que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operación N° 217, por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), a favor del Ministerio de Desarrollo Social SAF 33 - Sub. Sec. Adm. Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de Anticipo para Gastos Determinados, destinados a la ejecución de ayudas sociales que necesitan ser resueltas de manera urgente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71399

**RESOLUCIONES 11 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-20**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71400

**RESOLUCIONES 12 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-20**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71386

**RESOLUCIONES 13 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-20**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71387

**RESOLUCIONES 14 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-20**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 26 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-03-19**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 26/2019, del 19/03/2019.-

VISTO:

Las disposiciones de la Acordada N° 167 de fecha 06/3/19; y

CONSIDERANDO:

Que razones funcionales requieren efectuar modificaciones en las disposiciones de la citada Acordada.

Que en lo dispuesto en dicho Acuerdo no se incluyó en los Centros Judiciales de Concepción y Monteros para esta reapertura de inscripción a los Peritos Auxiliares de Justicia, dispuesta para el Centro Judicial de la Capital.

En el nuevo llamado a inscripción de Peritos Auxiliares de Justicia, de acuerdo a lo oportunamente solicitado, además de los peritos descriptos en la citada Acordada, deben incluirse los específicamente requeridos por los Centros Judiciales de Concepción y Monteros.

Se debe dejar constancia que la reapertura de inscripción, por esta única vez, es para profesionales que no se hayan inscripto como peritos auxiliares de la justicia para el año en curso.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

I.- MODIFICAR lo dispuesto por el Acuerdo N° 167/19 y en consecuencia:

1)- INCLUIR en el mismo a los Centros Judiciales de Concepción y Monteros.

2)- INCLUIR para el Centro Judicial de Monteros además de las especialidades descriptas en el Acuerdo N° 167/19, las siguientes: Peritos Calígrafos, Arquitectos, Ingenieros en: Electricidad, Agrónomos, Mecánicos y Sistemas; Martilleros Públicos, Tasadores y Corredores, Médicos en cualquier especialidad, Psicólogos, Agrimensores y Contadores Públicos Nacionales.

3)- INCLUIR para el Centro Judicial de Concepción las mismas especialidades mencionadas en la Acordada N° 167/2019 y descriptas para el Centro Judicial de Monteros en esta Resolución, con excepción de Peritos Contadores Públicos Nacionales y Martilleros.

II.- DISPONER que, de acuerdo a la reglamentación de la Acordada N° 1443/2018 en su Anexo I, artículo 5°: "Las inscripciones deberán presentarse, en el caso profesionales colegiados, ante los respectivos colegios profesionales o ante quien ejerza el respectivo poder de policía; y en el caso de profesionales no colegiados, en la Sala de Sorteos de la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia".

**RESOLUCIONES 311 / 2019 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD / 2019-03-07**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. RESOLUCIÓN N° 0311, del 07/03/2019.

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 2070-T-2.018 Y AGREG.-

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 0552/DPV-18, DE FECHA 24/04/18, EMITIDA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, A LOS FINES DE ACTUALIZAR Y FIJAR EL NUEVO MONTO PARA LAS COMPRAS DIRECTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRA DE CAJA CHICA DEL DEPTO. TALLERES Y TRANSPORTES.-

VISTO:

Que la Jefatura del Depto. Talleres y Transportes, a través de las actuaciones recaídas en el Expediente N° 555-T-2.019, solicita la actualización del monto de compra directa, a través del Sistema de Compra de Caja Chica, asignada a esa Área Departamental, ya que el monto actual limitado por Resolución n° 0552/DPV-2018, es de \$ 25.000.-, el que resulta más que insuficiente a las necesidades operativas de la precitada Área Departamental (Compra de repuestos é insumos para la continuidad de las tareas de mantenimiento y reparación del parque vial automotor en general, como así también de las Plantas Asfálticas que se encuentran en pleno funcionamiento), sugiriéndose que el nuevo monto autorizado sea elevado a \$ 45.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que la División Asesoría Jurídica expresa que la concesión o no a tal petición obedece a la potestad exclusiva de vuestra Superioridad. En caso de acceder a lo solicitado, resulta oportuno mencionar que el Sr. Administrador se encuentra debidamente facultado para proceder en tal sentido conforme lo dispuesto por el Inciso Q) del Artículo 10° de la Ley n° 3485, emitiendo a tales efectos el Acto Administrativo en consecuencia;

Que el Depto. Contaduría informa que la resolución es de carácter normativo y no contiene, de manera directa, aspectos presupuestarios ni financieros que corresponda informar;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial de Vialidad N° 3.485 Art. 10° - Inc. q);

EL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución n° 0552/DPV-18 (modificatoria de Resol. N° 2121/DPV-16, de fecha 25/11/16- Expte. N° 5645-D-2016), de fecha 24/04/18, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines de ACTUALIZAR Y FIJAR el nuevo monto para las compras directas efectuadas a través del Sistema de Compra de Caja Chica del Depto. Talleres y Transportes, el cual queda establecido en la suma de \$45.000 (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil), conforme al Visto y Considerandos previos.-.

ARTICULO 2°: PASE a División Administración y Despacho (Secretaría General) para continuar con el registro pertinente; luego procédase a notificar con copia de la presente resolución, a todas las Áreas de la Repartición, publicándose en el

Boletín Oficial de la Provincia; Fecho, ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIONES 358 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-12-13**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 358/2018-DPJ, del 12/12/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 5890/211-C-2017 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB DE AMIGOS INDEPENDIENTES DE HANDBALL - C.A.I.H.", con domicilio declarado en Localidad de San Felipe, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 05 a 07 en doble faz y Fs. 08) en expediente 2554/211-A-2018, con Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) en expediente 5890/211-C-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 1 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB DE AMIGOS INDEPENDIENTES DE HANDBALL - C.A.I.H.", con domicilio declarado en la Localidad de San Felipe, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a 11 en expediente 5890/211-C-2017 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 10 y 11 en doble faz y Fs. 12 a 14 del expediente 2554/211-A-2018 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 46 / 2019 SIPROSA / 2019-02-20**

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 46/SPS, del 20/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 733/410-JD-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado CENTRO DE DIA EL SEMBRADOR, de SICADI SRL., CUIT N° 30-71505634-4, cuyo representante legal es el Sr. Juan Carlos Díaz, sito en Pasaje Frasca S/N°, entre Ruta N° 9 Km 1288 y Ruta N° 306, Los Vallistos, Ciudad de Banda del Rio Salí, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, Categoría A, Jornada Simple y Doble, con un cupo de 210 concurrentes; y

CONSIDERANDO

Que asimismo solicita se deje constancia que la resolución a dictarse tendrá validez por el término de cuatro (4) años siempre y cuando no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la Resolución N° 388/DGFS de fecha 5 de Julio de 2017;

Que a fs.3 obra constancia de categorización y a fs.4 glosa copia de la Resolución N° 388/DGFS-2017;

Que a fs.5/54 glosa guía de evaluación institucional básica, guía de evaluación físico funcional- modalidades ambulatorias, guía de evaluación físico funcional- sanitarios, guía de evaluación físico funcional- planilla de ambientes, guía de evaluación institucional- alimentación, guía de evaluación institucional- centro de día y guía de evaluación físico funcional- básica;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.56 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado CENTRO DE DIA EL SEMBRADOR, de SICADI SRL., CUIT N° 30-71505634-4, cuyo representante legal es el Sr. Juan Carlos Díaz, sito en Pasaje Frasca S/N°, entre Ruta N° 9 Km 1288 y Ruta N° 306, Los Vallistos, Ciudad de Banda del Rio Salí, Provincia de Tucumán, en la modalidad de

Centro de Día, Categoría A, Jornada Simple y Doble, con un cupo de 210 concurrentes, dejándose constancia que la presente Categorización tendrá validez siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución N° 388/DGFS-2017, cuya validez es por el término de 4 (cuatro) años.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización- Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

**RESOLUCIONES 53 / 2019 SIPROSA / 2019-02-25**

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 53/SPS, del 25/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 731/410-JD-2.019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva del establecimiento denominado INTI PACHA, perteneciente a la Fundación Doctora Sandra Aguilar para Grupos Vulnerables, CUIT N° 30-70236150-4, con representación legal de la Sra. Sandra Mónica Aguilar, sito en calle 15 N° 125 de la ciudad de Las Talitas, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Apoyo a la Integración Escolar; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 03 obra constancia de categorización y a fs. 04/05 corre glosada copia de la Resolución N° 688/DGFS-2016, emitida por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, por la cual se habilitó el funcionamiento de dicho establecimiento, cuya validez es por el término de cuatro (4) años a partir del 17 de Octubre de 2016;

Que a fs. 06 se agrega copia de la Resolución N° 216/DGFS de fecha 21 de Abril de 2017 por la cual se autoriza altas y bajas de recursos humanos en el referido Centro;

Que a fs. 08/11 se adjunta informe de Auditoría de Categorización de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 13 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado INTI PACHA, perteneciente a la Fundación Doctora Sandra Aguilar para Grupos Vulnerables, CUIT N° 30-70236150-4, con representación legal de la Sra. Sandra Mónica Aguilar, sito en calle 15 N° 125 de la ciudad de Las Talitas, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Apoyo a la Integración Escolar, dejándose constancia que la presente Categorización tendrá validez siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura,

equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución N° 688/DGFS-2016, cuya validez es por el término de 4 (cuatro) años a partir del 17 de Octubre de 2016.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización- Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

**RESOLUCIONES 56 / 2019 SIPROSA / 2019-02-26**

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 56/SPS, del 26/02/2019  
EXPEDIENTE N° 732/410-JD-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado INTI PACHA, perteneciente a la Fundación Dra. Sandra Aguilar para Grupos Vulnerables, CUIT N° 30-70236150-4, cuyo representante legal es la Sra. Sandra Mónica Aguilar, sito en calle 15, N°125 de la Ciudad de Las Talitas, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría B, Jornada Simple turno mañana y tarde, con un cupo de 30 concurrentes; y

CONSIDERANDO

Que asimismo solicita se deje constancia que la resolución a dictarse tendrá validez por el término de cuatro (4) años siempre y cuando no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la Resolución N° 688/DGFS de fecha 17 de Octubre de 2016;

Que a fs.3 obra constancia de categorización y a fs.4/5 glosa copia de la Resolución N° 688/DGFS-2016;

Que a fs.8/46 glosa Guía de Evaluación Físico Funcional -Básica-, guía de evaluación físico funcional, Modalidades Ambulatorias, guía de evaluación físico funcional, Sanitarios y Guía de evaluación físico funcional, planilla e Ambientes, guía de evaluación institucional- Básica y guía de evaluación institucional Centro Educativo Terapéutico;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.48 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado INTI PACHA, perteneciente a la Fundación Dra. Sandra Aguilar para Grupos Vulnerables, CUIT N° 30-70236150-4, cuyo representante legal es la Sra. Sandra Mónica Aguilar, sito en calle 15, N°125 de la Ciudad de Las Talitas, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro

Educativo Terapéutico, Categoría B, Jornada Simple turno mañana y tarde, con un cupo de 30 concurrentes, dejándose constancia que la presente Categorización tendrá validez siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución N° 688/DFFS-2016, cuya validez es por el término de 4 (cuatro) años.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización- Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

**RESOLUCIONES 65 / 2019 SIPROSA / 2019-03-06**

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 65/SPS, del 06/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 798/410-JD-2.019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, eleva documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva del establecimiento denominado ANIMAR SRL, CUIT N° 27-71406962-0, sito en calle Las Heras N° 743 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, siendo su Representante Legal la Sra. Lilia Graciela León, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Turno Mañana Jornada Simple y Doble, Turno Tarde Jornada Simple, con cupo de 140 concurrentes por turno; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 03 obra constancia de categorización y a fs. 04/05 corre glosada copia de la Resolución N° 141/DGFS-2018, emitida por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, por la cual se autoriza el funcionamiento de dicho establecimiento, cuya validez es por el término de cuatro (4) años, venciendo el día 27/05/2022, siempre y cuando no haya modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos;

Que a fs. 06/51 se adjuntan las siguientes guías de evaluación: institucional básica; Institucional-Centro Educativo Terapéutico; Institucional Alimentación; Físico Funcional modalidades ambulatorias; Físico Funcional sanitarios-; Físico Funcional Básica y Físico Funcional Planilla de Ambiente -;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 53 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado ANIMAR SRL, CUIT N° 27-71406962-0, sito en calle Las Heras N° 743 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, siendo su Representante Legal la Sra. Lilia Graciela León, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Turno Mañana Jornada Simple y Doble, Turno Tarde Jornada Simple, con cupo de 140 concurrentes por turno, dejándose

constancia que la presente Categorización tendrá validez siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución N° 141/DGFS-2018, cuya validez es por el término de 4 (cuatro) años, hasta el 28 de Mayo de 2022.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización-Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

**RESOLUCIONES 66 / 2019 SIPROSA / 2019-03-06**

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 66/SPS, del 06/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 799/410-JD-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado Acompañar S.R.L., CUIT N° 30-70908016-0, cuyo representante legal es la Lic. Lilia Graciela León, sito en Avenida Salta N° 585 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, Categoría A, Turno Mañana Jornada Simple y Doble, Turno Tarde Jornada Simple, con un cupo de 45 concurrentes por turno; y

CONSIDERANDO

Que asimismo solicita se deje constancia que la resolución a dictarse tendrá validez por el término de cuatro (4) años siempre y cuando no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la Resolución N° 208/DFFS de fecha 31 de Julio de 2018;

Que a fs.3 obra constancia de categorización y a fs.4/5 glosa copia de la Resolución N° 208/DFFS-2018;

Que a fs.6/51 glosa guía de evaluación físico funcional- Planilla de ambientes, guía de evaluación físico funcional- sanitarios, guía de evaluación físico funcional- modalidades ambulatorias, guía de evaluación físico funcional- básica, guía de evaluación institucional- Centro de Día y guía de evaluación institucional- alimentación, guía de evaluación institucional básica;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.53 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado Acompañar S.R.L., CUIT N° 30-70908016-0, cuyo representante legal es la Lic.Lilia Graciela León, sito en Avenida Salta N° 585 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, Categoría A, Turno Mañana Jornada Simple y Doble, Turno Tarde Jornada Simple, con un cupo de 45 concurrentes por turnos, dejándose constancia que la presente

Categorización tendrá validez siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución N° 208/DFFS-2018, cuya validez es por el término de 4 (cuatro) años.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización- Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

**RESOLUCIONES 7 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-01-09**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 7/2019-DPJ, del 09/01/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 2682/211-A-2018 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD INTEGRADORA DE TRABAJO COMUNITARIO (SITRACOM)", con domicilio declarado en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena - Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 y 4 en doble faz, y fs. 5) de expediente 6413/211-A-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) de expediente 3838/211-A-2018.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD INTEGRADORA DE TRABAJO COMUNITARIO (SITRACOM)", con domicilio declarado en la localidad de Cevil Redondo- Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs. 04 a 11 de expediente 3838/211-A-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 07 a 9. de expte. N° 6413/ 211-A-20 18 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS**

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Secretario de la Cooperativa de Productores Citrícolas de Tafí Viejo, Agrícola de Transformación Y Comercialización Ltda. - COTA LTDA. Sr. Miguel J. Paz Posse, solicitando Empadronamiento por dieciocho (18) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Aguadita- Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Padrón Inmobiliario 212300, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR CONCESION a : NOMBRE DE: Cooperativa de Productores Citrícolas de Tafí Viejo, Agrícola de Transformación Y Comercialización Ltda. - COTA LTDA. - CUIT N° :30-55875947-6; Domicilio Fiscal: Diagonal a Tafí Viejo - Km. 6 - Código Postal 4103 - Localidad: Tafí Viejo Ubicación del Inmueble : La Aguadita- Granja Modelo (Los Nogales) - Departamento Tafí Viejo; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 212300; Circ.:I; Secc.: 25 B; Lam.:5; Parc.: 24; Matricula/Orden 3406/12; Dominio : Matricula Registral : N-5913; Uso: Riego; Magnitud: 18 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Misma propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; Forma de Servicio: Fuente: Río Salí; Sistema: Propio por Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir. sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 401/332-C-18.- San Miguel de Tucumán, Marzo 2019.- E 22 y V 28/03/2019. \$2210. Aviso N° 222.525.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria De Regularización Dominial Y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Localizado en el Manantial. Dpto. Lules, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-2068 hasta F- 2076. a nombre de Asociación Mutual 2 de Diciembre. Identificados en redirección General de Catastro en Padrón: 375.000 - 375.003 - 375.006 - 375.008 - 375.010 - 375.011 - 375.014 - 375.015. Solicitado mediante Expte. N° 660/140-V -2018.

Localizado en Los Ceibos N° 28 Villa Carmela. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T - 7251. a nombre de Antonio Triviño. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 282.605 -483.170. Solicitado mediante Expte. N° 805/140-M-2018.

Localizado en Calle Pje. Cabildo N° 3853. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-8049. a nombre de Sindicato Obrero De la Industria del Vestido. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 334.235. Solicitado mediante Expte. N° 1033/140-L-2018

Localizado en Calle 33 N° 674. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 9354. a nombre de Pira José Miguel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 514.051. Solicitado mediante Expte. N° 163/140-C-2018.

Localizado en Calle Matheu N° 1576. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°4F°246S°CA°1959.a nombre de Ladetto Roberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 137.021. Solicitado mediante Expte. N° 542/140-G-2018.

Localizado en Calle 20 de Junio N° 700 El Corte Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 21651. A nombre de Acosta Transito del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 773.974. Solicitado mediante Expte. N° 796/140-L-2018.

Localizado en Pje. Martin Berho N° 520. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°18 F°217 S°C A°1969.a nombre de Galvan de Rosales Segunda Olinda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.959. Solicitado mediante Expte. N° 702/140-H-2018.

Localizado en Calle 55 N° 451 Las Talitas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-12552.a nombre de Torres José Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 216.786. Solicitado mediante Expte. N° 839/140-F-2017.

Localizado en Los Ralos. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 7523 - A- 7524.a

nombre de Avellaneda y Teran S.A. Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 572.341. Solicitado mediante Expte. N° 630/140-V-2017. Localizado en Calle San Martin N° 1099. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1190.a nombre de Introburs Cía. Del Norte S.A. F.C y Mandataria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.665. Solicitado mediante Expte. N° 579/140-R-2018.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 22 y V 26/03/2019. Aviso N° 222.532.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria De Regularización Dominial Y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Localizado en Manzana: D Casa: 20, Palo Blanco, Arcadia. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z- 4728. a nombre de Rosendo Sanchez.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 53.797. Solicitado mediante Expte. N° 1268/140-R -2017.

Localizado en Diagonal Chaco Calle de Servicio Sud de Circunvalación. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 12392. a nombre de Silva Jesús Vicente, Silva Imelda Sara del Huerto, Silva María Cecilia del Huerto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 229.852 - 229.853. Solicitado mediante Expte. N° 988/140-P-2018.

Localizado en Calle Chacabuco N° 830. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T - 39137. a nombre de Carmena René Isaac. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 84.951. Solicitado mediante Expte. N° 690/140-V-2018.

Localizado en Calle Ecuador N° 470. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 54845. a nombre de Sulca Francisco Javier. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.682. Solicitado mediante Expte. N° 981/140-M-2018.

Localizado en Pje. Centenario N° 386. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°53 - 242 F°173 - 15 S°B A°1945.a nombre de Catalina María Antonia Ayala, Nicolás del Transito Ayala. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 183.449. Solicitado mediante Expte. N° 87/140-M-2016.

Localizado en Calle Lamadrid S/N - Las Cejas. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 16686.a nombre de Montellano Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 71.267. Solicitado mediante Expte. N° 1220/140-B-2016.

Localizado en Barrio: San Ramón. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 2794.a nombre de José Ramón Mena. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 224.170 hasta 224.180. Solicitado mediante Expte. N° 309/140-V-2015.

Localizado en Calle Pueyrredon N° 497. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 17520.a nombre de Campos De Morales Matilde. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 76.494. Solicitado mediante Expte. N° 881/140-O-2016.

Localizado en Barrio: Central. Dpto. Juan Bautista Alberdi, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°65 F°191 S°B A°1945.a

nombre de Pastorino Tomas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 160.981. Solicitado mediante Expte. N° 428/140-V-2018.

Localizado en Calle Juan XXIII N° 318. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 1720.a nombre de Almaraz Hugo Lorenzo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 276.740. Solicitado mediante Expte. N° 52/140-N-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 22 y V 26/03/2019. Aviso N° 222.533.

**JUICIOS VARIOS / BANCO MACRO S.A. C/ NUÑEZ JOSE FERNANDO S/ COBROS**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/ NUÑEZ JOSE FERNANDO s/ COBROS (ORDINARIO)" expte. n° 1492/08, en los que se ha dictado los siguientes proveídos: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2016. Téngase presente y por iniciada ejecución de honorarios por el letrado Ismael Sosa. INTIMESE al demandado obligado al pago, el pago en el acto de la suma de \$20.353,46 en concepto de honorarios y aportes jubilatorios (\$18.503,15 y \$1.850,31 respectivamente), con más la suma de \$4.000,00 que provisoriamente se calculan para responder por acrecidas. Asimismo cíteselo de remate con prevención de lo dispuesto en el art. 24 segundo apartado de la ley 5480, y art. 559 del CPCCT, haciéndole saber que el plazo para oponer excepciones es de cinco días. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, autorizándose el uso de la Fuerza Pública y la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán SA, sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro, para el supuesto de que sea necesario depósito de sumas de dinero" Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela Del Valle-Juez.- "San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2018. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a la parte ejecutada la providencia de fecha 20-04-2016, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días". Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela Del Valle-Juez.- San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, de acuerdo a lo dispuesto mediante providencia de fecha 06-12-2018". Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela Del Valle-Juez.- San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019. A los fines de la notificación mediante edictos a la parte ejecutada de la providencia de fecha 20-04-2016, hágase constar en ellos que el nombre de la parte ejecutada es José Fernando Nuñez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en esta causa". Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela Del Valle-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019.- E 18 y V 22/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.357.

Aviso número 222473

**JUICIOS VARIOS / BARRIENTOS ENRIQUE E. Y O. C/ SEMILLA Y GANADO  
S.R.L. , RECOLCITRUS S.R.L. Y LOMAS DEL SUR S.R.L. S/ DESPIDO.  
EXPTE. N°316/07**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante la Excma. Cámara del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce la Sra. Vocal Dra. Malvina María Seguí, Secretaría a cargo del Prosecretario Ernesto Tomas Ibañez, se tramitan los autos caratulados: "BARRIENTOS ENRIQUE E.Y O. C/ SEMILLA y GANADO S.R.L. , RECOLCITRUS S.R.L. y LOMAS DEL SUR S.R.L. S/ DESPIDO. EXPTE. N°316/07", en el cual se ha dictado la siguiente providencia: Proveido ///cepcion, 11 de octubre de 2018.-1) ... 2) Téngase presente lo manifestado en cuanto a la demandada, en consecuencia y de conformidad a lo contemplado en art.22 del C. P. L Y 159 del C.P.C. de aplicación supletoria al fuero: Notifíquese a la demandada Selmilla y Ganado SRL, de la sentencia recaída en autos de fecha 29/09/17 la que deberá transcribirse, por el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados del Juzgado de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 C.P.L. A sus efectos publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán durante tres días consecutivos. Librese de derecho Fiscal. Personal. ETL. Fdo: Dra. María Rosario Sosa Almonte / Vocal. Secretaría, 16 de octubre de 2018. E 20 y V 22/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.473.

Aviso número 222214

**JUICIOS VARIOS / CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA VIENE DE C.C.C.8ANOM.-P/CONEXIDAD CON EXPTE.Nº1916/99.**

POR 10 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE DE C.C.C. 8a. NOM.- P/CONEXIDAD CON EXPTE.Nº1916/99.-", Expte. Nº 1366/13, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre de 2018.- 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueven Pablo Federico Callieri, DNI 21.745.263, y Danley Arturo Saturnino Callieri, DNI 6.658.147, sobre el siguiente inmueble: Calle 12 de Octubre Nº212, S.M. de Tucumán, Padrón Inmobiliario Nº28.925, Matricula 10.766, Orden 2722, Secc. 11, M: 62, Parcela Nº25, inscripto en Registro Inmobiliario Libro 160, Folio 198, Serie "B".- En los mismos cítese a "Establecimiento TEM. IGI. IND. Y Comercial S.R.L." y/o sus continuadores y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- FDO.DR.JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ-. E 12 y V 25/03/2019. \$3.852,50. Aviso Nº 222.214.

**JUICIOS VARIOS / CASARES NESTOR IGNACIO S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CASARES NESTOR IGNACIO s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 2374/18, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018. Líbrese edictos y cédula conforme lo ordenado a fs. 16.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Por presentado, con el domicilio real denunciado y el legal constituido y por acompañado los recaudos fiscales. Téngase a Néstor Ignacio Casares en el carácter invocado y désele intervención de ley. Hágase saber a la siguiente entidad financiera: A) Banco Santiago Del Estero la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 13412339 por el monto de \$57.951,90 de la cuenta n° 1201309-25 A fin de que en el perentorio término de cinco días se presente a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere. Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados.- Notifíquese personalmente.- Asimismo notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.".- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Secretario. E 28/02 y V 22/03/2019. \$6963,75. Aviso N° 221.954.

Aviso número 222369

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO S.A. C/ SOTELO JUAN FRANCISCO Y HERRERA DE ROJAS MARTINA Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CASTILLO S.A. c/ SOTELO JUAN FRANCISCO Y HERRERA DE ROJAS MARTINA Y/O SUS HEREDEROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2771/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el CASTILLO S.A., respecto del inmueble ubicado en la localidad de El Mollar o Pozo Hondo, Dpto. Leales, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 87255 y 87558, Matrícula 26311 y 26310, N°de Orden 3 y 1, C:II, S:C, P:185 y 187 A. En los mismos cítese a JUAN FRANCISCO SOTELO y MARTINA HERRERA DE ROJAS, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 01 de marzo de 2019.- E 18 y V 29/03/2019. \$3.657,50. Aviso N° 222.369.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/  
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Perez, Raquel Rosa, M.I. N° 4.780.119, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CORDOBA LUIS ALBERTO c/ PEREZ RAQUEL ROSA s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 10/11/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2018. Téngase presente lo manifestado. Por Secretaría confecciónese EDICTOS por el término de 10 días, a los fines de notificar a la Sra. Perez, Raquel Rosa de la providencia de fecha 07/12/16 (fs. 11) y de una versión extractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 11/11/16 (fs. 4/5). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento de la interesada.- Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco -Jueza". "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2016. I) II) De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio: Traslado a la Sra. Pérez Raquel Rosa por el término de 15 días (Art.438/439 C.C.y C.). Hágase saber a la parte y a su letrado/a que el plazo de 15 días otorgado es a los fines de que arbitren todos los medios posibles para poder arribar a, una propuesta consensuada con la contraria o en su defecto formule unilateralmente alguna que mejor asista a los derechos de las partes involucradas. Personal.- Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco - Jueza "VERSION EXTRACTADA DE LA DEMANDA: El sr. Luis Alberto Córdoba, DNI N° 8.025.114, solicita se decrete su divorcio vincular respecto de su cónyuge, Raquel Rosa Pérez, en los términos del arts. 435 inc. B, 437, 438 y consiguientes del C.C.y C., con la siguiente propuesta de convenio:: A) Distribución de los bienes: Dicha distribución se realizó en el momento de la separación personal. B) Responsabilidad parental y prestación alimentaria: Al no existir hijos menores de edad, la misma no es procedente (art. 658 .. C.C.y C.C) C) Costas: Por el orden causado. San Miguel del Tucumán, 07 de Septiembre de 2018. E 18 y V 29/03/2019. \$5150. Aviso N° 222.358.

Aviso número 222275

**JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CANCELACION**

POR 15 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ SILVIA ESTELA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. N° 3701/15, se ha dispuesto que por el término de QUINCE días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de septiembre de 2016.- AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ORDENAR la cancelación del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO cancelación de plazo fijo n° 519868/02 certificado de imposición nominativo n° 051435 Serie A, con vencimiento el día 17/07/2009 por la suma de \$16.091,94 emitido por Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, II.- AMPLIAR la sentencia de fecha 01/07/2016, en el sentido considerado.- En consecuencia corresponde, imponer costas a la parte actora (art. 109 Procesal).-III.- Hágase Saber Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- E 14/03 y V 04/04/2019. \$4.132. Aviso N° 222.275.

Aviso número 222404

**JUICIOS VARIOS / ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 2325/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 12 de Marzo de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I- Fijar nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad el 10/05/19. II- Fijar nueva fecha para que tenga lugar en la sede del Juzgado la audiencia informativa el 03/05/19 a hS.12:00.- Hágase Saber.- Secretaria IIa C.C.C. 13 de Marzo de 2019.- E 19 y V 25/03/2019. \$866,25. Aviso N° 222.404.

**JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3961/17, en los cuales se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 07/05/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 14/06/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 09/08/2019 como fecha de presentación del informe general. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 13/03/2019, recaída en los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 3961/17", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I° II°. III°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 19 de marzo de 2019.- E 21 y V 27/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.514.

Aviso número 222493

**JUICIOS VARIOS / "IBAÑEZ SUSANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ SUSANA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1541/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018.-I) Atento lo solicitado y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 66 Procesal, publíquense edictos en el Boletín Oficial libre de derechos (Ley 6.314) por el término de dos días.- En los mismos, cítese a los herederos de María Graciela Roldán de Chico, D.N.I. N° 8.957.406, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designáreseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.- II).- HME 1541/12. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- San Miguel de Tucuman, 12 de Noviembre de 2018.- E 21 y V 22/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.493.

Aviso número 222379

**JUICIOS VARIOS / JIMENEZ DOMINGA DEL CARMEN S/ SUCESION-**

POR 5 DIAS - JIMENEZ DOMINGA DEL CARMEN S/ SUCESION- Expte. N° 59/58/18 Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Fores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. Agréguese los edictos acompañados. Previo a lo solicitado y atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercebimiento ordenado mediante decreto de fecha 03/12/2018, obrante a fs. 32, respecto de los herederos denunciados Miguel Mauricio Jiménez, Francisco Solano Jiménez, Pedro Pablo Jiménez, Marcelina Jesús Jiménez, Margarita Jiménez, Felisa del Rosario Jiménez, Ramona Rosa Jiménez y Nalaria Jiménez. En consecuencia notifíquese a los mencionados por edictos, los cuales deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez" ZFEP- 5958/18 San Miguel de Tucumán, 22 febrero de 2019. E 18 y V 22/03/2019. \$1.436,25. Aviso N° 222.379.

**JUICIOS VARIOS / JUICIO: NUÑEZ MARIA RAMONA C/ GONZALEZ JUAN AGUSTIN S/ EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**

POR 10 DIAS - JUICIO: NUÑEZ MARIA RAMONA C/ GONZALEZ JUAN AGUSTIN S/ EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (PRIVACION) EXPTE. 2275/17. Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sandra Molina de Papiz Cruz, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título: Concepción, 21 de febrero de 2019.- A lo solicitado, oportunamente. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que el demandado no pudo ser notificado de la providencia de fecha 29/12/2017 de fs. 34 en su domicilio real (ver cédula de notificación n° 195 (fs. 72/73", y en razón de lo expresamente normado por el art. 284, inc. 5 del C. P. C. y C., cítese al demandado Juan Agustín González, DNI N° 23.200.067, a estar a derecho en autos y por el mismo acto, y córrasele traslado de la demanda por el término de seis días. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley por el término de diez días, con transcripción extractada de la demanda y parte pertinente de la providencia de fecha 29/12/2017 (fs. 34), dejándose constancia que las copias del traslado de demanda se reservan en Secretaría. Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. Concepción, 29 de diciembre de 2017.- 1°) Agréguese y téngase presente lo manifestado. Proveyendo lo pertinente, teniendo en cuenta lo normado por el art. 700 del C.C. y C. y art. 392 del C.P.C y C.T, tramítase el presente juicio por las reglas previstas para los procesos SUMARIOS, Cítese al accionado JUAN AGUSTIN GONZALEZ ( D.N.I.N° 23.200.067) a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS conforme lo normado por el art. 393 procesal. Notifíquese personalmente. Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. A continuación se transcribe parte de la demanda efectuada: "Que en nombre y representación vengo a iniciar juicio tendiente a obtener la PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD de GONZALEZ JUAN AGUSTIN, D.N.!. N° 23.200.067, con respecto de sus hijas las niñas, GONZALEZ ROSA DEL VALLE, D.N.!. N° 45.443.986, GONZALEZ LOURDES DEL MILAGRO, D.N.!. N° 46.156.169, GONZALEZ LOURDES DEL ROSARIO, D.N.!. N° 46.156.170, ya que el mismo es una persona alcohólica, aclarando que nunca convivio, ni las ayudó a las niñas, las menores no lo conocen, siendo su abuela la Sra. NUÑEZ MARIA RAMONA y su madre Sra. MENDIVIL MARIA JOSE, D.N.I. N° 34.052.269 (fallecida), quienes les dieron el cuidado necesario. PETITORIO. Por lo expuesto a V.S. solicito. Me tenga por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. b) Se agregue la documentación acompañada. c) Se corran las vistas de ley. d) Se oficie a la Sra. Asistente Social del Centro Judicial Concepcion, a fin de que se constituya en el domicilio de la actora y practique un informe socio ambiental tendiente a averiguar composición del grupo familiar, modo y condiciones de vida de la misma. g) Oportunamente y previo a los trámites legales se haga lugar a la presente acción Secretaria 06 de Marzo de 2019. Se hace constar que el presente tramita libre de derechos conforme ley 6314.- E 14 y V 27/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.301.

Aviso número 222502

**JUICIOS VARIOS / MENDIETA JUAN PEDRO C/ CORVALAN IMELDA LUCIA S/  
DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CORVALAN, IMELDA LUCIA, DNI: 12.901.983 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xma. Nominación, a cargo de la Dra. Andrea F. Segura, Jueza y Secretaría Actuarial a cargo de Dra. Marina Barrionuevo Grellet y Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, se tramitan los autos caratulados MENDIETA JUAN PEDRO c/ CORVALAN IMELDA LUCIA s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 19/09/2018. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Banda del Río Salí, 07 de Marzo de 2019.- Agréguese los edictos sin diligenciar acompañados y téngase presente. Atento a lo solicitado, líbrense nuevos edictos en igual tenor a lo ordenado en proveído de fecha 08/02/19 a fin de que la Sra. Corvalan Imelda Lucia, DNI N° 12.901.983, tome conocimiento de la providencia de fecha 20/09/18, apartado II), haciéndose constar que el traslado de la demanda queda a disposición y compulsas de la misma cuando así lo requiera.- EFO" "Banda del Río Salí, 08 de Febrero de 2019.- Agréguese y téngase presente lo informado precedentemente. A conocimiento de la parte interesada. A lo solicitado, previamente, notifíquese al demandado de lo ordenado en providencia de fecha 20/09/2018 punto II, por edictos por cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda.- DBBD". Banda del Río Salí, 08 de Marzo de 2019.- E 21 y V 27/03/2019. \$1.825. Aviso N° 222.502.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- I) II) III) A lo demás, atento a que se dictò sentencia de trance y remate con condena en costas, practìquese planilla fiscal por la totalidad de actuaciones. MIB 4045/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. En fecha 11 de marzo de 2019 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (7x\$45) : \$ 315,00;2. Art 42 punto 2: actuac. en la ins.(7x\$15): \$ 105,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento : \$ 22,00;4: T.prop. ad: 1% s/ monto de demanda : \$15,00; 5. Total: \$ 457,00;El demandado no registra actuaciones hasta la fecha; EL DEMANDADO debe abonar por planilla fiscal la suma de \$ 457,00; San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.-Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$ 457,00 bajo apercibimiento de ley. - personal. Notifíquese por Edictos por 10 días. Libre de Derechos.- MIB 4045/17 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - juez de Cobros y AP. II NOM.-" Secretaría. 11 de marzo de 2019. E 15 y V 28/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.311.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CRUZ VILLENA GONZALO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 895/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CRUZ VILLENA GONZALO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 895/18.-, se hace saber al Sr. CRUZ VILLENA, GONZALO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. 1) Agréguese mandamiento informado y oficio. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/09/18 e intímese al codemandado Cruz Villena Gonzalo mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. Fecho, dèse vista al Sr. Defensor de Ausentes a fin de que se apersona en representaciòn del mismo.- MIB-895/18 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018. I)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervenciòn de ley al presentante en el carácter invocado. II)RESERVESE la Documentaciòn Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.191,00 y \$438,20 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificaciòn, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecuciòn (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- 895/18. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposiciòn en Secretaría.- Secretaría. 12 de febrero de 2019. E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.456.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. De Capitalización Y Ahorro CUIT N° 30-71004347-3., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2741/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2741/15. San Miguel de Tucumán, 29 de febrero de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$51.000,00 y \$6.975,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.476.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grupo Éxito S.A. de Capitalización y Ahorro -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1016/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1016/17. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. Marcelo Ivan Pautassi (M. N°T-90, F-°300). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2019. E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.458.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO FAMG S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grupo Famg S.A. -CUIT N° 30-71462095-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO FAMG S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7585/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7585/17. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a los letrados Francisco Ríos (M.P. FED. T° 121 - F° 501); Carlos Parajon Ferrulo (M.P. L° 1 - F° 69), y/o quién éste designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.474.

Aviso número 222470

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TORRES CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", EXPEDIENTE N° 3634/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a torres Carlos -DNI N° 8.285.295, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TORRES CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3634/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3634/18. ///San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de Torres Carlos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 4.125,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Veinticinco), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Sebastian Noguera (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2019. E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.470.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS: Se hace saber a BEITKOM S.R.L. -CUIT N° 33-71247207-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4388/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-4388/17. San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de BEITKOM S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 184.484,22 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 22/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Gonzalo Páez De La Torre (apoderado actor) en la suma de \$ 18.586,78 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 78/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2018.- E 18 y V 22/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.383.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 659/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. - CUIT N° 30-70743326-0.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 659/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/5/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-659/14. ///San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$105.403,53(pesos:ciento cinco mil cuatrocientos tres con 53/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$10.619.- (pesos:diez mil seiscientos diecinueve, a los que deberán adicionarse \$ 2.230.- en concepto de IVA).-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ.Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.-MJF. E 22 y V 28/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.542.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL MANGRULLO  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL MANGRULLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5900/17".-, se hace saber a la empresa EL MANGRULLO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/10/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- CIC-5900/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$46.969,15 y \$9.393,83 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Se autorizan a los letrados citados en el escrito de demanda conforme peticiona la parte actora, bajo su responsabilidad .-MLJ 5900/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 31 de julio de 2018.- E 18 y V 22/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.384.

**JUICIOS VARIOS / ROBLES DANIEL ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "ROBLES DANIEL ALEJANDRO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n°2223/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.Y VISTOS: (...)RESULTA: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DANIEL ALEJANDRO ROBLES, D.N.I. N° 32.351.686, con domicilio en Pasaje Libertad s/n°, ex Ingenio Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán, Provincia de Tucumán.II.- DESIGNAR el día 27 de febrero de 2019 a las 12:00 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo del Síndico Categoría B. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.III.- FIJAR hasta el día 22 de abril de 2019 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico.IV.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 13 de mayo de 2019 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ).V.- FÍJASE los días 28 de junio de 2019 y 30 de agosto de 2019, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ.-VI.- DISPONER la realización de los bienes de la fallida yDESIGNAR el día 27 de febrero de 2019 a las 12:00 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo de Martillero Enajenador. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Martilleros de la Provincia.VII.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en La Gaceta, haciéndose saber la apertura del presente concurso y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 LCQ).VIII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán.IX.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables de la deudora. Líbrense los oficios de ley. X.- DISPONER el libramiento de oficios a los Sres. Jueces de estos Tribunales, a los fines de la suspensión y remisión de los juicios de contenido patrimonial que se tramitaran contra el deudor, salvo las excepciones previstas por el art. 21 L.C.Q..XI.- ORDENAR aI fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q..XII.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas ( arts. 118/119 ley 24522).XIII.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO

S.A..XIV.- PROHÍBESE la salida del país al Sr. DANIEL ALEJANDRO ROBLES, D.N.I. N° 32.351686, con domicilio en Pasaje Libertad s/n°, ex Ingenio Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán, Provincia de Tucumán, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.XV.- PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere.XVI.-OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.HAGASE SABER." Fdo. DR. VICTOR RAUL CARLOS- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019. SECRETARIA. E 19 y V 25/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.417.

**JUICIOS VARIOS / ROQUE DANIEL CORREA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2018 se declaró la quiebra de Roque Daniel Correa, DNI N° 23.565.202 - CUIL N° 20-23565202-2, con domicilio en Barrio Capitán Viola, calle Las Heras N° 2662 de esta ciudad, y que tramita con el expediente N° 2823/18.- Se hace saber a los acreedores que hasta el día viernes 5 de abril de 2019 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo de la CPN Ruth Elizabeth Auteri, quién fijó su domicilio de atención en Av. Mate de Luna N° 1846 P.A. de esta ciudad, de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas.- Asimismo se fijan los días 22 de mayo de 2019 y 5 de julio de 2019 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$1130. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. E 19 y V 25/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.418.

**JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 803/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 803/18".-, se hace saber a la Sra. BERARDUCCI, ELSA DEL CARMEN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. Atento a las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER - 803/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Berarducci Elsa del Carmen, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos trece mil - (\$13.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Luis Rodolfo Albornoz la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM." Secretaría. 12 de febrero de 2019. E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.460.

**JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO S/  
COBRO EJECUTIVO.**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacafior Klyver, se ha dispuesto notificar a GUSTAVO ADOLFO RIOS - DNI N° 25.734.966, en los autos caratulados: SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 945/18, de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2019. I). II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la providencia de fecha 20/03/18 (fs.18) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 del CPCC. MIA 945/18. FDO. DR. JUAN CARLOS PERAL (JUEZ). San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Téngase presente la autorización efectuada. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma \$ 21.930,00 en concepto de capital, con más la suma de \$6.579,00 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quién se autoriza a usar de la fuerza pública. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 157 y 500 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada. MIG 945/18.- FDO. DR. JUAN CARLOS PERAL (JUEZ). LG, 945/18.- Se hace constar que el documento base de la acción por la que se inicia la presente ejecución es un pagaré si protesto con vencimiento en fecha 10/12/17 por la suma reclamada en autos de pesos veintiun mil novecientos treinta (\$21.930,00). Secretaria, San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. E 19 y V 25/03/2019. \$2.707,50. Aviso N° 222.389.

**JUICIOS VARIOS / SOSA EDUARDO NICASIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOSA EDUARDO NICASIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1047/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de Febrero de 2019. I) Agréguese y téngase presente.- Atento a que del informe expedido por el Registro Inmobiliario de fs. 189/194, surge que el titular registral del inmueble objeto de esta acción es el Sr. Juan Albano (DNI 3.614.335), quien adquirió la propiedad objeto de esta acción mediante boleto de compraventa celebrado en fecha 22/01/1960, en tanto que del informe de Mesa de Entradas de fs. 223 surge que la sucesión de Juan Albano se inició en fecha 05/06/1935, resulta evidente que se trata de homónimos.- En consecuencia, déjese sin efecto la búsqueda de los herederos mencionados a fs. 291 por no tener relación con el titular registral del inmueble de autos y atento al estado procesal de la presente acción, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUAN ALBANO (DNI 3.614.335) y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- II) FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ. Se hace conocer que en los autos antes descriptos el Sr. Eduardo Nicasio Sosa DNI. N° 14.358.669 persigue la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Rondeau N° 2931/33 identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: padrón N° 230864; mat. 3743; orden 4342; circ. I; secc. 12D; manz. lám. 13; parc. 118 D (11).- San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2019. E 12 y V 25/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.204.

**JUICIOS VARIOS / SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUESITIVA**

POR 5 DÍAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SUPPA VICTORIA ESTER y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1357/12, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 20 de Diciembre de 2018. II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve SUPPA VICTORIA ESTER y OTROS sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Juan Gregorio de la Heras N°1610, nomenclatura catastral padron 134.068; matricula y orden 9681/4505; circ. 1; secc.. 18d; manzana 35; parcela 10; nomenclatura Municipal padron 288.900; circo 1; secc. 18; manz. 1690; parcela 100 . En ellos cítese a Dolores del Carmen Paz Posse, Magdalena del Carmen Paz Posse, Ramón Juan Paz Posse, Ramon Paz Posse, Juan Paz Posse, Manuel Paz Posse, Rodolfo Martin Paz Posse, Julian Paz Posse, Bernardo Paz Posse, Esteban Paz Posse, Marta Anotnia Poviña, Horacio Luis Poviña, Esteban Martín Poviña, Alejandro Ramón Poviña, María Dolores Poviña, Ignacio Martín Poviña, Julia María Poviña, José Agustín Poviña, Juan Andres Poviña, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiStpente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez. Secretaría.San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.- E 22 y V 28/03/2019. \$2.363,75. Aviso N° 222.528.

**JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1433/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2018.-I) II) III) IV) V) Cítese a Fanni Karina Silvestre, Daniel Alberto Silvestre y Ramón Rafael Silvestre y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercebimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. VI) VII)".- Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Extracto de la Demanda: A fs. 5 se presenta el letrado Marcelo Billone, apoderado general para juicios de la razón social Transporte Automotor Ciudad de Alderetes SRL, con domicilio en calle Jujuy 10 piso depto "E" de San Miguel de Tucumán. Vengo a iniciar juicio de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Gutierrez, e identificado de la siguiente manera: Circunscripción I, Sección k, lámina 169, Parcela 113 7 (E), Padrón n° 473148, Matrícula 4118, Orden 423, empadronado en el Registro Inmobiliario en Mat. Reg. A-4821. En cuanto a las personas que figuran como titulares dominiales, ellas son las siguientes: Silvestre, Rosa Luisa, Silvestre, José Alberto, Silvestre, Luis Antonio, Silvestre, Jorge Regino, Silvestre Federico Constantino, Silvestre de Díaz Adelia María, Silvestre de González Luisa Blanca, Silvestre Angel, al haber resultado todos ellos adjudicatorios de la propiedad en el marco de un proceso sucesorio. Este inmueble se encuentra en posesión de la sociedad que represento en tanto continuadora de la posesión ejercida sobre el mismo por la Sra. Adelia Silvestre, quien a su turno revistaba como continuadora de la posesión pública, pacífica e ininterrumpida que por espacio de más de treinta años ejerciese su madre Angela Barbado de Silvestre. La citada Sra. Adela Silvestre, cedió las acciones y derechos que le correspondían su madre a la sociedad Iñigo Hnos SRL mediante escritura n° 312 de fecha 01.06.09 pasada ante la notaria Olga Catalina Moreno de Odstrcil, empresa que a su turno hizo a su vez cesión de las acciones y derechos adquiridos a favor de mi instituyente, mediante escritura n° 368 de fecha 02.05.11 pasada ante la misma notaria. Pido: tenga por iniciado el presente juicio de Prescripción Adquisitiva y le imprima el trámite correspondiente.- San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2018. Secretaría. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 20 y V 26/03/2019. \$3.810. Aviso N° 222.450.

**JUICIOS VARIOS / VALENZUELA REYES ARMANDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/RECURSO DE QUEJA POR APELACION DENEGADA**

POR 5 DÍAS.- Se hace saber que por ante esta Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los autos caratulados: VALENZUELA REYES ARMANDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/RECURSO DE QUEJA POR APELACION DENEGADA P/P. ACTOR expediente n° 195/05-Q1, en los cuales se dicto el siguiente proveído: Concepción, 18 de febrero de 2019.- I°)- II°)-, notifíquese por edicto y por el plazo de cinco días a Selva Leila Sosa de las providencias de fecha 29/10/2018 (fs. 33), de fecha 17/10/2018 (fs. 28), y de la resolución de fecha 13/09/2018 (fs. 16 y vta), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que la represente.- Fdo. Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba."Concepción, 29 de octubre de 2018.-10)-Téngase al Señor Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de este Centro Judicial con carácter itinerante, Dr. Agustin E. Acuña, por acompañado copias para traslado. II°)-Notifíquese y córrase traslado como está ordenado en providencia del 17/10/18 (fs. 28).- Fdo. Mirtha I. Ibañez de Córdoba". "Concepción, 17 de octubre de 2018.- I°)- II°)- notifíquese a Selva Lelia Sosa, (...) domiciliados en Pampa Mayo, Dpto. Simoca; (...), para que en el plazo de cinco días se apersonen por sí o mediante letrado apoderado a estar a derecho en el presente juicio y constituyan domicilio legal (art. 70 y 72 Procesal), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de continuar el juicio en rebeldía conforme lo previsto por el arto 68 Procesal, y al mismo tiempo córrase el traslado ordenado en el segundo punto de la resolución de fecha 13/09/18 (fs. 16 y vta). (...). Personal.- Fdo. Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba." Concepción, 13 de septiembre de 2018. Autos y Vistos. Considerando. Resuelve: I.-Abrir la queja directa deducida por el Sr. Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante Dr. Agustín Eugenio Acuña, por el actor (fs. 8/10). En consecuencia, CONCEDER en relación el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Acuña en contra del decreto del 28/6/2018 (fs. 2). II.- CORRER TRASLADO al Sr. Defensor de Ausentes Dr. Horacio Carbonell, en su público despacho, y al tercero interesado Sr. Pedro Domingo Sosa, por 5 días del recúrso' de revocatoria a los fines de la apelación en subsidio deducido por el Dr. Agustín Eugenio Acuña el 617/2018, en los términos del arto 710 2do párrafo procesal. Respecto del Sr. Sosa, previo a su notificación, habiéndose denunciado su fallecimiento, OFÍCIESE a Mesa de Entradas Civil a fin de que informe si registra ingreso la sucesión del Sr. Pedro Domingo Sosa, y en su caso juzgado en el que se encuentra, conforme a lo considerado. HÁGASE SABER. Fdo. Dr. Mario Rodolfo Leal. Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba. Dra. María José Posse". Concepción, de febrero de 2019. Se hace constar que el presente Edicto tramita libre de derecho por actuar el Defensor Oficial itinerante. E 22 y V 28/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.518.

**JUICIOS VARIOS / VICTOR HUGO ARAGON LITIS POR PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "expte. n° ue tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Téngase por iniciada por Victor Hugo Aragon la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Catamarca n° 359, Lastenia, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 172648, Matrícula: 1544 bis; Orden: 265; C.: I; S.: C; Manz.: 31A.; Parcela: 14; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 172648; C.: I; S.: C; Manz.: 31A; Parcela: 14; compuesto de una superficie total de: 396.1819 m2; siendo sus medidas: puntos 1-2: 39,90 mts.; puntos 2-3: 9,85 mts.; puntos 3-4: 40;00 mts.; puntos 4-1: 9,98 mts.; y linda: al Norte: Ester del Valle Aparicio de Lobos y Delfin G. Lobos y Sra.; Sur: Eduviges Santi; Este: calle Catamarca y al Oeste: Medardo S. Torres. Cítese a los sucesores de Rosalia Silva a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C 13 de Septiembre de 2018. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaría. E 15 y V 28/03/2019. \$4.117,50. Aviso N° 222.316.

Aviso número 222393

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 09/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 09/19

Expediente n° 496/376-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LA DGR (CASA CENTRAL Y DEPENDENCIAS) POR EL TERMINO DE 24 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 04/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 236/ME DEL 11/03/2019. E 19 y V 22/03/2019. Aviso N° 222.393.

Aviso número 222548

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROV. AGUA - LICITACION  
PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 2976/325-DEP-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Canal Yerba Buena - Defensas  
III Etapa, Valor del Pliego: 5000, Lugar y fecha de apertura: Salon de  
Conferencias - D.P.A. - Bolivar 1095 - 1° Piso, el día 12/04/2019, a horas 10:00.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: Of. Estudios y Proyectos - 1° Piso Bolivar  
1095. E 22 y V 27/03/2019. Aviso N° 222.548.

Aviso número 222398

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 01/19

Expediente n° 413/232-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de SERVICIO DE GESTION DE VENTAS DE ENTRADAS PARA TEATROS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin 251, 3° piso, of. compras y contrataciones. S.M.T., el día 04/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 251, 3° piso, of. compras y contrataciones. S.M.T. E 19 y V 22/03/2019. Aviso N° 222.398

Aviso número 222399

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 03/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 03/19

Expediente n° 68/455-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de MOTOCOMPRESOR C/MARTILLO NEUMATICO, M36, C/PUNTA, M10 C/PUNTA, MANGUERAS, ACOPLER, CAP. DE TRABAJO 5,2M3/MIN, PRESION DE TRAB. 7KG/CM2, MOTOR 7HP, MART. ROMPEPAV., GASTOS A CARGO DEL PROP. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 03/04/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 99/19 (EIC). E 19 y V 22/03/2019. Aviso N° 222.399.

Aviso número 222507

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°  
08/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 08/2019

Expediente N° 52-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación: adquisición de equipos de medición, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 09/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 08/04/2019, inclusive. E 22 y V 27/03/2019. \$537. Aviso N° 222.507.

Aviso número 222508

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°  
29/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 09/2019

Expediente N° 53-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehículos: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 09/04/2019, a horas 11 :00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 08/04/2019, inclusive. E 22 y V 27/03/2019. \$544. Aviso N° 222.508.

Aviso número 222496

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. DE S. M. DE TUC LICITACIÓN  
PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0371/S0P/19**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0371/S0P/19

Expte. N° 240.174/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 15.000 M3 de Material Granular para Consolidación de Calzada Puesto En Obra (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:29/03/2019, Horas: 12:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$8.077,00- (Pesos: Ocho Mil Setenta y Siete con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 21 y V 22/03/2019. \$456. Aviso N° 222.496.

Aviso número 222454

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUC. DIRECCIÓN  
GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC PUB RESOL N° 373/SAUS/19**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Publica Resolución N° 0373/SAUS/19 .

Expte. N°: 0201/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 2000 (Dos Mil) Colchones (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Atención de Urgencias Sociales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 29/03/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.918,00- (Pesos: Mil Novecientos Dieciocho con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 21 y V 22/03/2019. \$425. Aviso N° 222.454.

Aviso número 222455

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUCUMAN DIRECCIÓN  
GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LICIT PUB RESOL N°  
0372/SAUS/196**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0372/SAUS/19

Expte. N°: 0370/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 1000 (Mil) Chapas galvanizadas calibre 24 (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Atención de Urgencias Sociales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 29/03/2019, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.236,00- (Pesos: Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 21 y V 22/03/2019. \$434. Aviso N° 222.455.

**REMATES / JUAREZ JULIO ALBERTO-LUNA DELFINA S/Z-SUCESION EXPTE. N° 2144/90**

Martillera Pública: Adriana Noemí Arias

POR 3 DIAS - JUAREZ JULIO ALBERTO-LUNA DELFINA S/Z-SUCESION EXPTE. N° 2144/90 Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019.- Atento a las constancias de autos, sáquese a remate, por intermedio de la Martillera designada, Adriana Noemí Arias, con Matrícula N° 600, el inmueble perteneciente a los causantes Julio Alberto Juárez, D.N.!. N° 3.629.973 Y Delfina Luna, D.N.I. N° 1.625.892, ubicado en Pje. Cabildo N° 1344 Mnz. 7 L/C 12, identificado en el Registro Inmobiliario con la Matrícula S-03426 (Capital Sur), Circo 1- Sección 17 - Manz./Lám 54, Parcela 7, Subparcela 000, Patrón Inmobiliario N°133217, Matrícula Catastral N°3711/814. Fíjese el día 28 de marzo de 2019, a hs. 9:00, para que tenga lugar el mismo, en calle 9 de Julio N°1005 de ésta ciudad, teniendo como base las dos terceras (2/3) partes de tasación actualizada del mismo (cfr. arto 534 del C.P.C.C.) que asciende a la suma de \$3.000.000. Dispóngase que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, media hora más tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) conforme lo normado por el art.548 del CPCCT, o sea por la suma de \$2.250.000. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador, en el momento de la subasta, la seña del 10% de su importe y el saldo, una vez aprobado el remate, la comisión del martillero (3%), el sellado fiscal de ley. Las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivamente a cargo del comprador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de gran circulación, por el término de tres días. Hágase constar que el inmueble, según inspección ocular de fs.787, se encuentra ocupado por las siguientes personas: "Ramón Alberto Juárez, D.N.I. N° 8.622.222, quien reside con su esposa Norma del Valle Reynoso, D.N.I. N° 6.025.011, el hijo de ambos Gustavo Alberto Juárez, mayor de edad, la esposa de éste Valeria Abregú, mayor de edad y los hijos de estos últimos, Lucas y Delfina Juárez, menores de edad. El Sr. Ramón Alberto Juárez manifiesta que reside en calidad de dueño heredero de los causantes en autos. El inmueble consta de tres dormitorios, un baño, una cocina, una sala de estar, jardín de invierno - en la parte posterior una puerta metálica que comunica al fondo en el cual existe una construcción de mampostería con destino a quincho, con una puerta y dos ventanas y techo de chapa - un baño pequeño - al costado este un parqueizado el cual comunica a la entrada de garage dando acceso por un portón metálico de color negro, hay otra puerta de acceso que permite ingresar a la planta alta a través de una escalera de mampostería donde existe una construcción con destino a vivienda, que consta de tres dormitorios, dos baños, una cocina, living comedor y un ventilador en igual dirección de planta baja - techo de chapa. La fachada del inmueble presenta ladrillos a la vista, una ventada de dos hojas, una puerta de madera de ingreso principal con reja, una puerta de metal y un portón. Es estado de conservación es

regular, hay aparente humedad, piso de mosaicos, posee agua, luz gas, cloacas". Del monto total obtenido de la subasta ordenada, se retendrá el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto, establecido en el arto 6° inc. 1, de la Resolución General N° 3026 y Ley 23.905, Art.13. Personal. Las deudas que gravan los lotes y su estado dominial, podrán ser compulsadas en Secretaría e informados por el Actuario, en el momento de la subasta. Líbrese oficio al Colegio de Martilleros, comunicando la fecha de la subasta, a los fines del turno pertinente. Comuníquese a la Sra. Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de~ tome los recaudos pertinentes.- Fdo. Ana Josefina Fromm.-JUEZ".- San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- E 21 y V 25/03/2019. \$3.076,50. Aviso N° 222.511.

Aviso número 222516

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL POR LA INTEGRACIÓN DEL JOVEN**

POR 1 DIA - la comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL POR LA INTEGRACIÓN DEL JOVEN, con domicilio legal en barrio 470 viviendas mza (P) casa 24 - San Andrés - Dpto. Cruz Alta. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 2019 A hs 18 en su sede social a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Tratamiento de Memorial Balancel Inventario de bienes e Informe Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2018.- 2) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta. E y V 22/03/2019. \$131,25. Aviso N° 222.516.

Aviso número 222529

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL ESPERANZA DE VIDA, DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN - CENTRO ÚNICO**

POR 1 DIA - Conforme a lo dispuesto por Normas Estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL ESPERANZA DE VIDA, DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN - CENTRO ÚNICO-, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Abril de 2019 a horas 09:00 en su Sede Social de calle Chacabuco 268 de ésta ciudad, a efectos de considerar el siguiente: Orden del día: 1°- Elección de dos asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2°- Tratamiento y consideración de Memoria y Balance, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 3°- Tratamiento de Remuneración al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 5°- Incremento de Cuota Social. San Miguel de Tucumán, 20 Marzo 2019. E y V 22/03/2019. \$219,25. Aviso N° 222.529.

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el de 26 Abril de 2018 a Hs. 19:30, en la sede social sita en calle Mendoza 343 Planta Baja Local 28 de la ciudad de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Informe Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico financiero N° 20 cerrado el 30 de Noviembre de 2018. 4) Consideración del resultado del Ejercicio. La Asamblea sesionara de acuerdo al Art.38 de estatuto social vigente a la hora de la convocatoria con la mitad más uno de los Asociados presentes. Pasada la media hora de tolerancia, la asamblea sesionara legalmente con los asociados presentes, si se cuenta con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y de fiscalización. En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de 19 de Marzo 2019. Pereyra, Miguel - Secretaría - Asociación Mutual San Valentín.E y V 22/03/2019. \$350,25. Aviso N° 222.539.

Aviso número 222556

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL DE AGUILARES**

POR 1 DIA - La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL DE AGUILARES convoca a sus asociados a la Asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de marzo del corriente año a hs 19 en la sede social de calle San Martin 568 primer piso para tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de la demora en la convocatoria. 2° Elección de Junta electoral. 3° Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca para el día 30 de marzo del año desde hs 10 a 16 hs para: 1° Elección de autoridades, 2° Designación de dos asociados para firmar el acta. De presentarse una lista única, será proclamada y puesta en funciones a hs 17. E y V 22/03/2019. \$168,50. Aviso N° 222.556.

Aviso número 222543

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 2019 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del día 1 - Designación de dos Assembleístas para la firma del Acta. 2 - A consideración Inventario, Estados Contables y Memoria del Ejercicio 2018. 3 - Informe Anual de la Sindicatura Artículo 36 inciso g. Ley N° 6953. E y V 22/03/2019. \$132,25. Aviso N° 222.543.

Aviso número 222478

**SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES**

POR 3 DIAS - El "CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES, Pcia. de Tucumán, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 31 de Marzo de 2019, a horas 19.00 en su Sede Social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y Resolución sobre el Inventario Memoria y Balance del periodo 1 de Marzo de 2018 - 28 de Febrero de 2019. 2) Informe de los Revisores de Cuentas del periodo 2018 - 2019. 3) Aumento de Cuotas Sociales. 4) Elección de Comisión Directiva para el periodo 2019 - 2020 Y designación de 2(Dos) Revisores de Cuentas. 5) Designación de 2(dos) Socios para firmar el Acta de la Asamblea. E 21 y V 25/03/2019. \$489. Aviso N° 222.478.

**SOCIEDADES / CLUB ATLETICO GENERAL BELGRANO AC**

POR 1 DIA - El CLUB ATLETICO GENERAL BELGRANO AC., con domicilio legal en la Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo de 2019 a horas 9:30 en su sede social de calle Uttinger N° 1342 de la Ciudad de Tafi Viejo a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.1.- Lectura del Acta Anterior. 1.2.- Aprobación de Balance General al 31 de Diciembre de 2018, Memoria e Inventario. 1.3.- Elección de Junta Electoral tres miembros titulares y tres miembros suplentes, que tendrá a su cargo la determinación del Calendario Electoral que comprenderá: a) Confección y exhibición del Padrón Electoral, b) Recepción de impugnaciones al Padrón Electoral, c) Resolución de Impugnaciones, d) Recepción de Listas de Candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control de Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 1.4.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2.1.- Convocar en igual Sede Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Abril de 2019 para tratar el siguiente orden del día, artículo 9° de los Estatutos Sociales, desde horas 9:00 a 13:00 horas. 2.2.- Si se presenta una sola lista sera proclamada y puesta en funciones a horas 10:00. La Renovación Parcial de la Comisión Directiva, los asociados electos durarán dos años en sus funciones. 2.3.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Firmado José Alberto Alzogaray, presidente. E y V 22/03/2019. \$373,75. Aviso N° 222.553.

Aviso número 222523

**SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO FLORESTA AC**

POR 1 DIA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.- La Comisión Directiva del CLUB SPORTIVO FLORESTA AC., cita a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Marzo de 2019, en el horario de las 20,00 hs., en su sede de Av. Cristóbal Colón 471, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de tres (3) socios con derecho a votar para integrar la Junta Electoral. 2º) Designación de dos (2) socios con derecho a votar para la firma del Acta. Firman al pie de la presente, Sra. Pilar Parra - Presidente y el Sr. Ezequiel Andrés Aparicio - Secretario.- E y V 22/03/2019. \$146,25. Aviso N° 222.523.

**SOCIEDADES / COMERCIAL GREGRA S.AS**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 828/205-R-2019 de fecha 15/03/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/01/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "COMERCIAL GREGRA S.A.S (Constitución)", siendo la partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Miranda Daria Isabel, DNI. 21.115.586 CUIT/27-21115 -593- CALLE 9 N° 432 - LAS Talitas - Tafi Viejo, Argentina, Estado civil soltera, profesión comerciante Edad 49- Domicilio: La sociedad Establece su domicilio social y legal en Calle PIEDRAS 172, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto (Venta De Vinos Y Distribucion y/o restaurantes, cantinas sin espectáculos, bar, resto bar, preparación, venta y expendio de comidas, bebidas y cafetería; prestación de servicio de catering de comidas de tipo vegetarianas, naturalistas, grills, parrillada, pastas, pizzería, bebidas con y sin alcohol; cafetería y afines; elaboración y comercialización de bombones y golosinas y demás productos de confitería y, en general, la explotación de establecimientos comprendidos dentro del rubro gastronómico).- Capital social: El capital social se fija en la suma de 50 000 pesos (\$50.000.-), representado por 50 (cincuenta) acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma, socio 25.000, 25 acciones el resto estará completado en 630 días, Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sra Miranda Daría Isabel La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Miranda Daría Isabel. quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 19 de Marzo de 2019. E y V 22/03/2019. \$503,50. Aviso N° 222.526.

**SOCIEDADES / COMUNICA S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4912/205-C-17, 4174/205-C-18 y 0677/205-C-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 25 de Febrero 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "COMUNICA S.A" en las siguientes asambleas ordinarias y extraordinarias a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 03/07/2015:1.- Se ratifica el Acta Constitutiva y los Estatutos de Comunica S.A.-2.- Se proponen y se eligen Directores: resultando electo como Director Titular: la Sra. María de la Paz Fátima Bulacio; y resultando electo como Director Suplente: la Sra. Lisa Jorgelina Mema.- 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 Inc. 1° de I ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 3106-2014.- 4.- Se ratifica el acta volante de fecha 26-03-2014.-Asamblea General Ordinara de fecha 26/08/2015: 1.- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.- Se proponen y se eligen Directores: resultando electo como Director Titular: la Sra. Maria de la Paz Fatima Bulacio; y resultando electo como Director Suplente: la Sra. Lisa Jorgelina Mema.-Asamblea General Ordinaria de fecha 25/11/2015: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-06-2015.-2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-3.- Se considera y se aprueba fijar honorarios al Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2016: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-06-2016.- 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.- 3.- Se considera y se aprueba fijar honorarios al Directorio.- 4.- Se considera y se aprueban la asignación de distintas partidas a sociedades vinculadas reflejados en los estados contables en el rubro otros créditos.-5.Se consideran y se aprueban la asignación de partidas a las dos únicas accionistas de Comunica S.A.- Asamblea General Ordinaria de fecha 14/08/2017: 1.- Se considera y se aprueba la renuncia presentada a su cargo de Presidente del Directorio presentada por la Sra. Maria de la paz Fatima Bulacio; asumiendo la Directora Suplente Sra. Lisa Jorgelina Mema como Presidente.- 2.- Se considera y se aprueba la gestión de la Sra. María de la Paz Fátima Bulacio.- 3.- Se considera y se aprueba cambiar la sede social al domicilio sito en calle Muñecas N° 754, Piso 14 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.- Asamblea General Ordinaria de FECHA 18/08/2017: 1.- Se considera y se aprueba el contrato de Cesión- Donación de acciones Por el cual la Presidente del Directorio, Sra. lisa Jorgelina Mema, quedando la composición accionaria de la siguiente manera: la Sra. LISA Jorgelina Mema, posee 7.000 acciones que representan el 70% del capital social; el Sr. Exequiel Bernardo Movsovich, posee 1.500 acciones que representan el 15% del capital social; y el Sr. Maximiliano Jaime Movsovich 1.500 acciones que representan el 15% del capital social.- Por Ajustarse A Derecho, se toma nota de lo expuesto. Firmado por el Contador Público Nacional Aldo Eduardo Madero, Director- Dirección de Persona Jurídica- Registro Público de Comercio- Fiscalia de estado. Fdo. Lisa Jorgelina Mema. Presidente

Comunica S.A.- E y V 22/03/2019 \$868,25. Aviso N° 222.537.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA UNION Y PROGRESO LTDA**

POR 1 DIA - De conformidad con disposiciones estatutarias y legales en vigencia y por convocatoria del Consejo de Administración se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra Sede Social sita en Ruta 317 Km. 7,5 de la Ramada de Abajo, Departamento Burruyacu, Provincia de Tucumán, el día Domingo 14 de Abril de 2019, a las 8:30 horas en cuya oportunidad será tratado el siguiente: Orden del día 1. Designación de dos asambleístas, para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con los señores Presidente y Secretario.- 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe del Auditor y del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 66, cerrado el 30 de Setiembre de 2018 y consideración del Resultado del Ejercicio. 3. Consideración del proyecto de distribución, reserva o capitalización de excedenes. 4. Operatoria con terceros. 5. Renovación parcial de autoridades: Consejo de Administración y Síndico: a) Elección de la mesa escrutadora.- b) Elección de dos miembros titulares por el término de tres (3) Ejercicios Económicos en reemplazo de los Sres. Bernardo Luis Frau (H) y José Luis Porcel, por finalización de su mandato. c) Elección de un miembro suplente, por el término de un (1) Ejercicio Económico en reemplazo del señor Martínez Matias A. que termina su mandato. d) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de un (1) Ejercicio Económico en reemplazo de los señores Cabrera Rodríguez María Lourdes y Vendrell Jose María respectivamente, por caducidad de sus mandatos.-

Nota: De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la Asamblea se constituirá válida una hora después de la fijada, cualquiera sea el número de asociados presentes, si antes, no se reúnen la mitad más uno que hacen el quórum reglamentario. La Ramada de Abajo, 25 de Febrero de 2019.- E y V 22/03/2019. \$478,50. Aviso N° 222.554.

Aviso número 222538

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO 13 DE JUNIO LTDA**

POR 1 DIA - La COOPERATIVA DE TRABAJO 13 DE JUNIO LTDA., Notifica al socio Alvares Javier Eduardo DNI: 43.362.747 por el plazo de 5 días a presentarse a prestar su trabajo personal como socio de 13 a 20 hs, en Talleres Ferroviario de Tafi viejo sito en calle Costello e Independencia donde la cooperativa presta servicio al ministerio de desarrollo social de la nación, bajo apercibimiento de ser excluido de dicha cooperativa. Atento a que desde fecha 17-09-2018 no se presenta a prestar su trabajo personal como socio, sin causa justificada y que habiendo sido intimado en reiteradas oportunidades, verbalmente y por CD N°5315649 y no siendo recepcionada la misma debido a que cambió de domicilio y no informó tal situación, faltando de esta manera a su obligación de socio que es de mantener actualizado su domicilio. E y V 22/03/2019. \$220,50. Aviso N° 222.538.

Aviso número 222510

**SOCIEDADES / HENE SA**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas de HENE SA para el día 10 de Abril de 2019, a las 09:00 horas a realizarse en la sede social sita en General Paz 417 8° A, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Ratificar las asambleas de fecha 13/07/18 y 30/07/18.- 2° Cumplir con las observaciones del Registro Público de Comercio de fecha 06/02/19.- 18 de Marzo de 2019.- E 21 y V 27/03/2019. \$517,50. Aviso N° 222.510.

**SOCIEDADES / JFO SERVICIOS S.A.S.**

POR 1 DIA - José Fernando Ortega, DNI N° 28.223.368, CUIT 20-28223368-2, argentino, comerciante, soltero, nacido el 02/09/1980, domiciliado en calle Monteagudo N° 349, Piso 7, Dpto. B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; ha resuelto, mediante instrumento de fecha 18/03/2019, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "JFO SERVICIOS S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Monteagudo N° 349, Piso 7, Dpto. B, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principales: A) Servicios agrícolas y ganaderos, comprensivos de todo el proceso productivo agropecuario, cultura, labranza, cosecha, fumigación, transporte, logística, colocación y comercialización de materias primas o productos agrícolas, ganaderos o pecuarios y, en general, el apoyo, desarrollo, producción, intermediación y comercialización de productos y servicios agrícolas, ganaderos o pecuarios; B) Compraventa: Comprar, vender, permutar, comisionar o comercializar productos y materias primas agrícolas, ganaderos, pecuarios, de limpieza, fumigación y, en general, comercializar toda clase de productos o materias primas. Secundaria: Servicios: Prestar a personas humanas o jurídicas servicios de fraccionamiento, almacenamiento, depósito y transporte de productos o mercaderías descriptas en la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gesto ría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), dividido en 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: José Fernando Ortega la cantidad de 50 (cincuenta) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento) de la suscripción. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de José Fernando Ortega, DNI N° 28.223.368. Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo de José Fernando Ortega, DNI N° 28.223.368, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2019. E y V 22/03/2019. \$716. Aviso N° 222.530.

Aviso número 222535

**SOCIEDADES / MOLINO TRIGOTUC S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 0492/205-M-20 19, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "MOLINO TRIGOTUC S.A." en la siguiente reunión de Asamblea General Ordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 15/01/2019: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se fija en tres el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes.- 3.- Se propone y se eligen a los miembros integrantes del Directorio: resultando electos como Director Titular y Presidente del Directorio: el Sr. Manuel Enrique Barinaga: como Director Titular y Vicepresidente: el Sr. Manuel Agustin Barinaga: como Director Titular: la Srta. Silvia Gabriela Barinaga: como Director Suplente: la Srta. Maria Carmelina Barinaga.- San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2019.- E y V 22/03/2019. \$230,75. Aviso N° 222.535.

Aviso número 222534

**SOCIEDADES / MOMBA S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 491/205-M-2019 y 848/205-M2019, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "MOMBA S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/2018: 1.- Designación del accionista para firmar el acta.- 2.- Aprobación de la gestión del directorio. 3.- Elección de directores por el término de tres años, a saber: Presidente: Manuel Agustín Barinaga, Vicepresidente: Silvia Gabriela Barinaga, Director Titular: Marta Carmelina Barinaga y Director Suplente: Manuel Enrique Barinaga. 4.- Aceptación a los cargos de los directores designados.- San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2019.- E y V 22/03/2019. \$179. Aviso N° 222.534.

**SOCIEDADES / PARTIDO 7 DE MAYO**

POR 1 DIA - La Junta Electoral Provisoria Ad-Hoc del PARTIDO 7 DE MAYO reunidos en Sede partidaria el día 18 de Marzo de 2019, en B° El Salvador Mza. 17 Lote 1 a hs. 18.00, Resuelven por unanimidad Oficializar y Proclamar la Lista Concertación Vecinal, única presentada en comicios internos convocados para el día 28 de marzo de 2019, en las siguientes categorías: 49 LEGISLADORES: Sección I Capital - 19 Legisladores titulares y 10 suplentes, Sección II Este - 12 Legisladores titulares y 6 suplentes, Sección III Oeste - 18 Legisladores titulares y 9 suplentes. CONCEJALES: 1.- Municipalidad de San Miguel de Tucumán: 18 Concejales titulares, y 9 concejales suplentes. 2.- Municipalidad de Banda del Río Salí, Tafí Viejo y Concepción: 12 Concejales titulares y 6 suplentes. 3.- Municipalidad de Aguilares, Las Talitas, Juan Bautista Alberdi, Famaillá, San Isidro de Lules, Alderete, Simoca, Bella Vista, Monteros y Yerba Buena: 10 concejales titulares y 5 suplentes. 4.- Municipalidad de La Cocha, Graneros, Burruyacu, Trancas, y Tafí del Valle: 6 Concejales titulares y 3 suplentes. COMISIONADOS COMUNALES: para las 93 comunas de la Provincia, a los efectos de participar en las elecciones generales provinciales convocadas para el día 09 de Junio de 2019. RENE GUILLERMO CARO, PRESIDENTE. E y V 22/03/2019. \$325,50. Aviso N° 222.524.

**SOCIEDADES / PARTIDO DESEMPLEADOS UNIDOS TUCUMAN**

POR 1 DIA - PARTIDO DESEMPLEADOS UNIDOS TUCUMAN - ACTA N° 14.- En la fecha 19 de Marzo del 2019, posterior al Acto eleccionario interno Partidario, y NO existiendo otra lista de Candidatos para el reemplazo de las nuevas Autoridades, procedemos a la Proclamación de los candidatos y la asunción en los Nuevos cargos y funciones de las Autoridades que mencionamos.- Dicha convocatoria y cronograma electoral fue comunicada en el Boletín Oficial 13/03/2019. Página N° (1792) en el que ambos Apoderados presentan la Única lista cuyo color Blanca y Amarilla, en Este acto se constituye para que el 20 de Marzo del 2019 se haga la comunicación del resultado electoral partidario ante la H.J.E.P. - Las Autoridades de la Mesa Directiva Provincial del Partido Desempleados Unidos que hoy Asumen sus respectivos Cargos y Funciones, se compone de la siguiente manera- 1°) Peralta, Raúl Antonio - 14.268.127 -Presidente.; 2°) Sosa Fernando Ernesto - 08.097.416 - Vicepresidente 1° ; 3°) Barrionuevo, Rita - 16.063.261 - Vice Presidenta 2ª. ; 4°) Salguero Julio Antonio -16.390.599 - Secretario General ; 5°) Castro María Antonia - 10.364.656 - Tesorera ; 6°) García María Viviana -23.566.498 - Secretaria Administ. 7°) Maldonado M. Alejandra - 26.012.860 - Secretaria de Prensa y Dif. ; 8°) Cáceres. Luis Marcos - 12.540.630 -Secretario de Actas. 9°) Rivas, María Rosa - 20.605.705 - Secretaria Juvenil; 10°) Peralta Exequiel Sebastián - 34.185.354 - Secretario de la Producción. 11°) Sosa Fernando Ernesto (Hijo) - 21.893.446 - Secretario de Adoctrinamiento; 12°) Peralta, Pedro Rene - 18.263.680 - Secretario Gremial ; 13°) Mamani, Natalia Carina -25.923.180 - Secretaria de la Mujer ; 14°) Zerda, Hugo Ramón - 22.466.394 -Secretario de Cultura y Deporte ; 15°) Peralta B. Antonella - 40.355.547 - Secretaria de Asuntos Legales ; 16°) Gatti, Amanda Dolores 16.460.396. Secretaria de Acción Política ; 17°) Peralta Delfín Alberto -22.332.515 -Secretario Acción Social ; 18°) Vier, R. Cristian Iván 27.251.139 - Secretario de Trabajo ; 19°) Solórzano, V. Orlando -17.127.665 - Secretario Relac. Comunit. ; 20°) Torrente, José Eduardo - 32.995.167 - Secretaria Industrial.- Según nuestra Carta Orgánica Partidaria, La Mesa Directiva que hoy asume sus Funciones y Atribuciones, tiene la Exclusividad interna de nombrar y/o cambiar o mantener en los cargos de las otras Organizaciones Partidarias para cumplir con sus responsabilidades como lo dicta la Carta Orgánica, de tal forma se modificara internamente el Funcionamiento normal de todas las organizaciones creadas oportunamente.- De tal Manera se decide por Unanimidad que esos Cambios a posterior, serán comunicados a la H.J.E.P. para su conocimiento, bajo la firma de solo Cinco (5) Autoridades, que Corresponden a los cargos de:- Presidente - Vicepresidente 1° - Secretario General - Tesorera y Secretario Gremial.- Dando por Finalizado este acto de Elecciones Internas y Proclamación de Candidatos del día 18/03/2019 .- Firmando de Conformidad:- Raúl A Peralta, Presidente - Pedro Rene Peralta, Apoderado - Fernando E. Sosa, Vice Presidente 1° - y María Antonia Castro, Tesorera.- E y V 22/03/2019. Aviso N° 222.546.

**SOCIEDADES / PARTIDO POLÍTICO PROVINCIAL COMUNIDAD EN ORGANIZACIÓN**

POR 1 DIA - Por medio de la presente, quien suscribe, Ramiro Veliz Espeche, Presidente y Apoderado del PARTIDO POLÍTICO PROVINCIAL COMUNIDAD EN ORGANIZACIÓN, se dirige a Ud. a los efectos de solicitar la publicación en el Boletín Oficial del cronograma electoral confeccionado a fin de llevar a cabo las correspondientes elecciones internas para definir los candidatos que representaran a nuestro partido en las elecciones generales provinciales que se desarrollarán el día 09 de junio de este año. A continuación se detalla el cronograma objeto de la publicación solicitada: 23/03/19 exhibición de padrones provisorios. 24/03/19 cierre de registro de electores. 25/03/19 cierre de padrón provisorio. 26/03/19 vencimiento del plazo para el registro de candidatos. 27/03/19 periodo de impugnación de candidatos. 28/03/19 designación de autoridades de mesa. 29/03/19 oficialización de listas de candidatos. 30/03/19 presentación de modelo de voto. 31/03/19 presentación de votos testigos y mazo de boletas. 01/04/19 día del comicio. 02/04/19 escrutinio definitivo y proclamación de candidatos. 03/04/19 publicación en el Boletín Oficial. E y V 22/03/2019. §284. Aviso N° 222.550.

Aviso número 222541

**SOCIEDADES / PARTIDO PROPUESTA CIUDADANA**

POR 1 DIA - El PARTIDO PROPUESTA CIUDADANA, (N° 969) realiza el llamado a elecciones internas, estableciendo el siguiente cronograma electoral: 21/03/2019: Exhibición de padrones provisorios. 22/03/2019: Cierre de registro de electores. 22/03/2019: Cierre de padrón provisorio. 23/03/2019: Plazo para registrar lista de candidatos. 24/03/2019: Periodo de impugnación de candidatos. 25/03/2019: Designación de autoridades de mesa. 26/03/2019: Oficialización de lista de candidatos. 27/03/2019: Presentación de modelo de voto. 28/03/2019: Presentación de votos testigo y mazo de boletas. 29/03/2019: Día de los comicios para cargos electivos. 30/03/2019: Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos. 01/04/2019: Presentación de boletín oficial. Se recuerda domicilio partidario: 9 de Julio 485 de San Miguel de Tucuman (lugar de presentaciones y elecciones). Firmado: Gabriel Roberto Ledesma, Apoderado. E y V 22/03/2019. \$226,50. Aviso N° 222.541.

**SOCIEDADES / PARTIDO "PROYECTO K"**

POR 1 DIA - "El Consejo Partidario del Partido "PROYECTO K", nro. 278, CONVOCA a sus afiliados a elecciones Internas para el día 05/04/2019, a fin de renovar las autoridades partidarias; y de cargos públicos electivos que representarán a nuestro Partido, en las Elecciones Generales Provinciales a realizarse del día 09/06/2019. Nuestro Partido Provincial participará en las Categorías de legislador con 19 legisladores Titulares y 10 Suplentes, en la Sección Electoral I, con 12 legisladores Titulares y 6 Suplentes en la Sección Electoral II, y 18 legisladores Titulares y 9 Suplentes en la Sección Electoral III. En las Elecciones Municipales de San Miguel de Tucumán, 18 Concejales Titulares y 9 Suplentes, Municipalidad Banda del Río Salí, Tafí Viejo, Concepción, 12 Concejales Titulares y 6 Suplentes, Municipalidad de Aguilares, Las Talitas, Juan Bautista Alberdi, Famaillá, San Isidro de Lules, Alderete, Simoca, Bella Vista, Monteros y Yerba Buena, 10 Concejales Titulares y 5 suplentes, Municipalidad de la Cocha, Tafí del Valle, Graneros, Burruyacú, Trancas, 6 Concejales Titulares y 3 Suplentes de las mismas, como así también en las 93 Comunas Rurales, válidos para ambos actos eleccionarios a realizarse el día 05-04-2019, de 10 a 18 Hs, en la Sede Partidaria sita en Calle Lamadrid 117, Primer Piso, Oficina 111; de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo al Cronograma Electoral establecido." Cronograma Electoral Establecido a) 25-03-2019 Exhibición de Padrones Provisorios de 18 a 22 Hs.; b) 27-03-2019 Cierre del Registro de Electores. c) 28-03-2019 Cierre de Padrón Provisorio; d) 29-03-2019 Plazo para el registro de lista de Candidatos; e) 30-03-2019 Período de Impugnación de Candidatos; f) 31-03-2019 Designación de Autoridades de Mesa; g) 01-04-2019 Oficialización de las listas de Candidatos; h) 02-04-2019 Presentación de Modelo de Voto; i) 03-04-2019 Presentación de Voto Testigo y Mazo de Boletas; j) 05-04-2019 Día de Comidos para Cargos Partidarios y Electivos de 10 a 18 Hs; k) 05-04-2019 Escrutinio Definitivo y Proclamación de Candidatos Hs. 19.30; l) 08-04-2019 Presentación en Boletín Oficial. Fdo. Jorge Roberto Rojas, Secretario General. E y V 22/03/2019. \$545,50. Aviso N° 222.521.

Aviso número 222544

**SOCIEDADES / PARTIDO PROYECTO POPULAR**

POR 1 DIA - PARTIDO PROYECTO POPULAR, Lista n° 162, notifica a sus afiliados del llamado a elecciones internas partidarias para cargos electivos correspondientes a las próximas elecciones general para el día 29/03/2019. Para más información dirigirse a sede partidaria. E y V 22/03/2019. \$120. Aviso N° 222.544.

Aviso número 222545

**SOCIEDADES / PARTIDO PROYECTO POPULAR**

POR 1 DIA - PARTIDO PROYECTO POPULAR, Lista n° 162, notifica a sus afiliados que se proclamó la única lista que se presentara a las elecciones partidarias para renovación de autoridades, Lista n° 1, Azul y Rojo, "Libertad, Igualdad y Fraternidad". Para más información dirigirse a la sede partidaria. E y V 22/03/2019. \$120. Aviso N° 222.545.

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA  
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2019 a las 14:00 horas en primera convocatoria, en el Sheraton Tucumán Hotel, sito en la calle Av. Soldati y Calle Haití, San Miguel de Tucumán, Tucumán, no siendo la sede social, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado de Resultados Integral Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, Estado de Flujo en Efectivo Consolidado, Notas a los Estados Financieros Consolidados, Anexos a los Estados Financieros Consolidados, Estado de Situación Financiera Separado, Estado de Resultados Integral Separado, Estado de Flujo de Efectivo Separado, Notas a los Estados Financieros Separado, Anexos a los Estados Financieros Separados, información complementaria a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018, como así también la información requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. Aprobación del cambio de criterio contable de valuación de Propiedad, Planta y Equipo, 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para absorción de pérdidas acumuladas, y distribución de dividendos en efectivo. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018. Consideración de las remuneraciones al directorio (hasta \$25.288.260 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores, 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018 y determinación de sus remuneraciones, 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018, 7) Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 65 a finalizar el 31 de diciembre de 2019, 8) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes, 9) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, 10) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2019. 11) Ratificación de la prórroga del plazo del Programa Global de Obligaciones Negociables y su aumento de monto por un monto máximo en circulación de hasta U\$S80.000.000.- (o su equivalente en otras monedas). Nueva delegación de facultades en el directorio y autorización de subdelegación. Notas: 1) Se deja constancia que por cuestiones operativas la Asamblea se realizará fuera de la sede social. 2) Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la

Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 23 de abril de 2019.

3) El depósito deberá efectuarse: de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas en (i) la sede social, sita en Ruta 301, Kilómetro 33, Famaillá, provincia de Tucumán; o (ii) en el domicilio especial constituido por la Sociedad a tal efecto en Cazadores de Coquimbo 2860, Edificio 2, piso 1º, Munro, Buenos Aires.

4) La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y en el domicilio especial indicado en el apartado (ii) del punto 3) en el horario de 10 a 17 horas.

5) Se deja constancia que para considerar el punto 11 del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Extraordinaria mientras que para considerar los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9, Y 10 del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Ordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). E 22 y V 28/03/2019. \$5.573,75. Aviso N° 222.479.

**SOCIEDADES / TEXTIL NORTE S.R.L**

POR 1 DIA - TEXTIL NORTE S.R.L." se hace saber que por Expediente 7706/205-T-2018 de fecha 03/12/2018, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 22/11/2018, mediante el cual, los Sres. Eduardo Fabian Darmanin, DNI N° 21.745.209, Argentino, nacido el 25 de Noviembre de 1970, casado, de 44 años de edad, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Santa Fé 81 - 4 B de esta ciudad; y Hector Gerardo Bottone, DNI N° 22.264.578, Argentino, casado, nacido el 16 de Octubre de 1971 años, de 43 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Chubut N° 2440, Yerba Buena, Tucumán; deciden por unanimidad modificar el punto Quinto del contrato social original, aumentando los años de duración en el cargo de Gerente de los 2 (dos) años que figuran en el contrato social, a 10 (diez) años de duración. Asimismo, es reelecto para seguir en el cargo de Gerente el Sr. Eduardo Fabian Darmanin, quedando redactadas de la siguiente manera: "Quinto: Dirección y Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por el Sr Eduardo Fabian Darmanin, quien se desempeñará como gerente. La duración del cargo será de 10 (diez) años y podrá ser reelecto al finalizar el mandato por otro período. El socio gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato, quedando expresamente prohibido comprometerla en fianzas, avales o cualquier otra clase de garantías, extrañas a los negocios sociales.-" En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en el lugar y fecha antes indicado. San Miguel Tucumán, 18 de marzo de 2019.- E y V 22/03/2019. \$446. Aviso N° 222.547.

Aviso número 222527

**SOCIEDADES / TUCUMAN PARA TODOS**

POR 1 DIA - Se hace el llamado a elecciones internas cerradas del partido "TUCUMAN PARA TODOS" identificado con el número 430 por Resolución 455/11. Se establece el siguiente cronograma electoral: 22/03/2019 Exhibición de padrón provisorio. 26/03/2019 Presentación de lista de candidatos. 27/03/2019 Periodo de impugnación de candidatos. 28/03/2019 Oficialización de lista de candidatos. 29/03/2019 Presentación de votos testigos y mazos de boleta. 30/03/2019 Día de comicios. 31/03/2019 Escrutinio definitivo y proclamación de autoridades. Fdo. Sebastián Lefebre, Apoderado. E y V 22/03/2019. \$143,25. Aviso N° 222.527.

**SOCIEDADES / UNIDAD Y PROGRESO DE EL MANANTIAL**

POR 1 DIA - UNIDAD Y PROGRESO DE EL MANANTIAL de conformidad con lo establecido por el departamento de Personas Jurídicas según el estatuto que rige a la Institución en su Artículo 32 (treinta y dos) que dice: que de resultar una sola lista de candidatos oficializada, la Junta Electoral convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 23 (veintitrés) del cte. Mes a las 19 horas en el local del Centro sito en calle Antonio Taboada N° 12, El Manantial con el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta. 2- Proclamación y puesta en función de la nueva Comisión Directiva por ser única lista presentada, cuyo mandato tendrá una duración de Dos (2) años (2019 - 2021). Se deja constancia que, de no reunir quórum necesario a la hora prevista, la misma se llevará a cabo media hora más tarde con la cantidad de socios presentes. Fdo. Cruz Rolando Madrid, Presidente. E y V 22/03/2019. \$227. Aviso N° 22.517.

Aviso número 222552

**SUCESIONES / CLETO ALFREDO RAMON EZEQUIEL MARTINEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores CLETO ALFREDO RAMON EZEQUIEL MARTINEZ, DNI N° 7.086.516, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 22/03/2019. \$120. Aviso N° 222.552.

Aviso número 222555

**SUCESIONES / ELBA ELVIRA ROLDAN**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ELBA ELVIRA ROLDAN, DNI N° 8.925.601, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 22/03/2019. \$120. Aviso N° 222.555.

Aviso número 222536

**SUCESIONES / FARIAS FRANCISCA DALINDA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de FARIAS FRANCISCA DALINDA, DNI N° 8.936.828 y HEREDIA ERNESTO ARMANDO, DNI N° 3.634.424, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 01 de marzo de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 22 y V 26/03/2019. \$150. Aviso N° 222.536.

Aviso número 222551

**SUCESIONES / FELIPE DIONICIO CASTRO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de FELIPE DIONICIO CASTRO, D.I. N° 7.067.015, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 22/03/2019. \$120. Aviso N° 222.551.

Aviso número 222549

**SUCESIONES / JOSE INOCENCIO ESCRIBANO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JOSE INOCENCIO ESCRIBANO D.I N° 7.087.703, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 22 y V 26/03/2019. \$150. Aviso N° 222.549.

Aviso número 222438

**SUCESIONES / MARGARITA DEL CARMEN TRIGO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARGARITA DEL CARMEN TRIGO D.I N° 3.785.869 y HECTOR RAMON LUCERO D.I N° 7.055.799, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 20 y V 22/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.438.

Aviso número 222540

**SUCESIONES / MARTA ESILDA SORIA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de MARTA ESILDA SORIA, DNI N° 5.089.306, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 22/03/2019. \$120. Aviso N° 222.540.

Aviso número 222519

**SUCESIONES / MIGUEL ALFREDO ROLDAN**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de MIGUEL ALFREDO ROLDAN, DNI N° 8084264, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 22/03/2019. \$120. Aviso N° 222.519.

Aviso número 222520

**SUCESIONES / MIGUEL EDUARDO CACERES**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MIGUEL EDUARDO CACERES, D.N.I. N° 7.052.738, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019.- E y V 22/03/2019. \$120. Aviso N° 222.520.

Aviso número 222457

**SUCESIONES / ROSA RASUK**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ROSA RASUK (fallecida el 20/08/00) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 20 y V 22/03/2019. \$150. Aviso N° 222.457.

Aviso número 222442

**SUCESIONES / TOLEDO MARIA ESTHER,**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de TOLEDO MARIA ESTHER, DNI N° 5.276.177, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría, 07 de febrero de 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 20 y V 22/03/2019. Aviso N° 222.442.

Aviso número 222522

**SUCESIONES / VICENTA ZULEMA OLIVERA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de VICENTA ZULEMA OLIVERA, D.N.I. N° 2.983.988, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 22/03/2019. \$120. Aviso N° 222.522.

Aviso número 222515

**SUCESIONES / WALDINA JOSEFA MARTINEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. NOM. Centro Judicial Concepción, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de "WALDINA JOSEFA MARTINEZ, D.N.I. N° 2.520.096 y ANGEL RAIMUNDO AREDES", D.N.I. 3.427.544", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 13 de marzo de 2019. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 22/03/2019. \$120. Aviso N° 222.515.

Numero de boletin: 29458

Fecha: 22/03/2019